

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 150 pesetas. Atrasado: 3.00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII      Sábado 20 de septiembre de 1958      Núm. 226

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		establecen los salarios mínimos en las faenas de la vendimia durante el presente año	1668
Funcionarios de Aduanas.—Orden por la que se regulan los traslados de los funcionarios de los Cuernos de Aduanas	1667	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		Moltración de granos.—Corrección de erratas de la Orden de 21 de agosto de 1958, que fijaba los precios máximos que podrán percibir las industrias moltradoras para la moltración de granos para consumo de los agricultores	1668
Reglamentaciones de Trabajo.—Orden por la que se			

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Orden por la que se dispone la del Secretario de la Justicia Municipal don José Ferrer Mesa	8286
Ascensos.—Resolución por la que se promueve a don Hermes Plagaro Cobo a Instructor de tercera de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea	8285	Otra por la que se dispone la de doña María del Carmen García del Cid González en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal	8286
Otra por la que se promueve a don Manuel González Alvarez a Instructor de tercera de la Guardia Territorial de Guinea	8285	Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Benito Eguilagaray Malgor	8287
Otra por la que se promueve a don Juan Broncano Casco a Instructor de segunda de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea	8285	Otra por la que se dispone la de don Ricardo Zornoza Requena	8287
Otra por la que se promueve a don Juan Quijano Sánchez a Capitán Administrador de segunda de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea	8285	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Fernando Bartolomé Fernández para la plaza de Médico del Registro Civil del Juzgado municipal número 5 de Barcelona	8287
Prórroga de licencia.—Orden por la que se concede prórroga de un mes en la que actualmente disfruta por enfermedad doña María del Pilar Ventura Beltrán	8285	Otra por la que se dispone el de don José Nogueira Cordeiro para la plaza de Médico del Registro Civil del Juzgado municipal de Lugo	8287
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Otra por la que se dispone el de don Emilio de Mata Alonso para el cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de León	8287
Ascensos.—Orden por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Fernando Calatayud Cáceres	8286	Otra por la que se dispone el de don Antonio Huerta y Alvarez de Lara para el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Albacete	8287
Otra por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Tomás Rodríguez Megías	8286	Otra por la que se dispone el de don Santiago Sánchez-Castillo Martínez para el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de León	8287
Resolución por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Higinio Fernández Quintana y don Mariano Sacristán Vicente	8286	Otra por la que se dispone el de don Antonio Molleda Represa para el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Lugo	8288
Otra por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Alberto de Arcos García y don Faustino Arnáez Renedo	8286	Otra por la que se dispone el de los M. I. señores que se mencionan para Dignidades Eclesiásticas	8288
Excedencias.—Orden por la que se declara en la situación indicada a don José Gómez Molinero, Auxiliar de la Administración de Justicia	8286	Otra por la que se dispone el de los señores que se mencionan para Capellanías, Canonjías Simples y Beneficios Menores	8288
Otra por la que se declara en la situación indicada a don Andrés Alvarez Soler, Auxiliar de la Administración de Justicia	8286	<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
		Cesés.—Orden por la que causa baja en la 124 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil el Comandante de Infantería don Manuel Chica Bernal	8288
		Destinos.—Orden por la que pasa a la 222 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil el Capitán de Infantería don Francisco Padilla Morales	8288

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Ascensos.—Orden por la que se promueve a Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía a don Manuel Ponce de León Muñoz	8288	Escuelas del Magisterio, convocado por Orden de 2 de octubre de 1957	8290
Otra por la que se promueve a Comisario Principal del Cuerpo General de Policía a don Eustasio Cabello-Cabezas	8288	Orden por la que se disponen, en virtud de oposición, los de las señoras que se citan para plazas de Profesoras numerarias de Pedagogía de Escuelas del Magisterio	8290
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de los señores que se relacionan para plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado	8289	Otra por la que se dispone el de doña Asunción Olivé Noy, Secretaria de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. para el cargo de Vocal en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional	8290
Otra por el que se dispone el de don Juan José Arjona Santos y el de don Salvador García Santa Cruz para plazas de Médicos de Sala del Instituto Oftálmico Nacional	8289	Otra por la que se dispone el de Vocal del Tribunal del Rectorado de Madrid de las oposiciones de Directores de Grupos Escolares	8291
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Manuel Benitez Ramirez	8289	Otra por la que se dispone, en virtud de oposición libre, el de los señores que se mencionan para plazas de Catedráticos de «Geografía económica» de las Escuelas de Comercio que se citan	8291
Otra por la que se dispone la de don José María Vilaplana Candela	8289	Resolución por la que se dispone, en virtud de concurso previo de traslado, el de los señores que se indican para plazas de Catedráticos numerarios del grupo segundo de Enseñanzas de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales	8291
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Escalafones.—Resolución por la que se da conocimiento de la publicación del de Profesores numerarios de la Escuela Central de Idiomas	8289	Otra por la que se dispone, en virtud de concurso de traslado, el de don Rodolfo Argamenteria y Garcia para la plaza de Catedrático numerario del grupo sexto de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.	8291
Escalas.—Orden por la que se redacta la provisional de Profesores numerarios de los Centros de Enseñanza Media y Profesional	8289	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Cristino Fernández-Villegas Niño	8290	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Daniel Laffite Martínez	8291
Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso de traslado entre Profesores numerarios de		Otra por la que se dispone la de don Ramón Ruiz de Arcaute y Sorrairain	8291

### III. Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Instalaciones.—Orden por la que se concede a la razón social «Hijos de A. de Luque», con domicilio en Jerez de la Frontera, la instalación de un depósito de esencias en Valencia	8292	Interés social.—Orden por la que se declaran como tales las obras de construcción de un nuevo edificio para el Colegio Nuestra Señora del Rosario en Burceña, Baracaldo (Vizcaya)	8296
Fundaciones.—Orden por la que se declara la exención del Impuesto del Timbre en favor de la Fundación «Victor Tapia-Dolores Sainz», de Bilbao	8292	Universidad de Sevilla.—Orden por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Asistencia obstétrica» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Hermandad de Salus Infirmorum, de Cádiz	8296
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Escuelas Nacionales.—Orden por la que se crean las que se citan de Enseñanza Primaria en régimen de Consejos Escolares Primarios	8292	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Otra por la que se crean provisionalmente de Enseñanza Primaria las que se citan	8293	Concentración parcelaria.—Orden por la que se aprueba la segunda parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Fontanar (Guadalajara).	8296
Otra por la que se suprimen y crean las que se citan dependientes del Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social»	8295	Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Bercia de Zapardiel, provincia de Avila	8297

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Médicos forenses.—Resolución por la que se anuncia a concurso de traslado entre los de primera, segunda o tercera categoría las Forensías que se mencionan	8298	Guardamuelles.—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas vacantes en la Junta de Obras del Puerto de Ceuta.	8302
Secretarios y Vicesecretarios de Audiencias.—Resolución por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretarios y Vice-secretarios vacantes en las Audiencias que se citan.	8298	Ingenieros de Caminos y Ayudantes de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de este Ministerio	8302
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Médicos Tisiólogos de Dispensarios Comarcales.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de 23 de julio de 1957 para cubrir plazas en el Patronato Nacional Antituberculoso	8298	Maquinista Naval de primera de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.—Anuncio por el que se transcribe la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso para proveer una plaza y se hace público el Tribunal que ha de juzgarlo	8302
Odontólogos titulares.—Resolución por la que se convoca concurso de antigüedad	8298	Patrón de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.—Anuncio por el que se transcribe la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza y se hace público el Tribunal que ha de juzgarlo	8303
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Cobrador de la Junta de Obras del Puerto de Valencia.—Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de la indicada plaza	8302	Peones Camineros del Estado.—Anuncio por el que se transcribe relación de opositores admitidos y excluidos al concurso convocado para la provisión de plazas en la plantilla de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya y se señala fecha para las pruebas de aptitud	8303

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Capataz de Campo.—Resolución por la que se anuncia concurso para proveer plaza vacante en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela ... ..	8303	provisión de la plaza indicada ... ..	8304
Catedráticos de Institutos.—Resolución por la que se adiciona a la lista de opositores a cátedras de «Latín» de los Nacionales de Enseñanza Media a doña Eloisa Sánchez-Gijón Martínez ... ..	8303	<b>Chóferes de la Diputación Provincial de Córdoba.</b> —Anuncio por el que se hace pública la admisión de los señores que se indican a tomar parte en el concurso ... ..	8304
Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.—Orden por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Maestro de Taller de «Cerámica» vacante en la de Granada ... ..	8303	<b>Ingeniero del Ayuntamiento de Barcelona.</b> —Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para proveer una plaza de Ingeniero de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería ... ..	8304
Profesores de Escuelas de Artes y Oficios.—Orden por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición libre a las plazas de Profesores de entrada de «Derecho usual y Legislación laboral» de la de Madrid.	8304	<b>Laborantina del Instituto de Investigaciones Médicas de la Diputación Provincial de Barcelona.</b> —Anuncio por el que se transcribe relación de opositores admitidos al concurso para cubrir la plaza indicada ...	8305
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
Ingenieros Industriales.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Inspector general con función regional en el Cuerpo.	8304	<b>Oficiales Administrativos del Ayuntamiento de Zaragoza.</b> —Anuncio por el que se convoca oposición para la provisión de plazas ... ..	8305
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>			
Arquitecto Jefe del Ayuntamiento de Gijón.—Anun-		<b>Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mérida.</b> —Anuncio por el que se convoca concurso para cubrir en propiedad la plaza indicada ... ..	8305
		<b>Oficial técnico-administrativo de la Diputación Provincial de León.</b> —Anuncio por el que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada ...	8305
<b>V. Otros anuncios y convocatorias oficiales</b>			
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		segundo trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.) ...	8308
Registros Mercantiles.—Alicante ... ..	8306	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Gerona, Oviedo, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza ... ..	8309
Dirección de Material.—Junta de Subastas ... ..	8306	Subdelegaciones.—Alcoy ... ..	8312
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Caja General de Depósitos.—Córdoba ... ..	8306	Subsecretaria.—Anunciando concurso para la adquisición de Cartillas Ganaderas e impresos complementarios ... ..	8312
Delegaciones.—Barcelona y Valencia ... ..	8306	Jefaturas Agronómicas.—Gerona ... ..	8313
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Dirección General de Sanidad.—Haciendo pública la permuta solicitada por los Médicos titulares don José Muño Blas y don Ignacio Tardío Muñoz Berzocana ... ..	8307	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Obra Sindical «Formación Profesional».	8313
Mancomunidades Sanitarias Provinciales.— Zaragoza.	8307	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Diputaciones.—Gerona, Logroño y Oviedo ... ..	8314
Canalización del Manzanares.—Dirección ... ..	8307	Ayuntamientos.—Madrid, La Coruña, Málaga y Tarrasa ... ..	8315
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.—Madrid.	8307	<b>VI.—Administración de Justicia ... ..</b>	
Servicios Hidráulicos.—Norte de España.—Oviedo ... ..	8307	8318	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>VII.—Anuncios particulares ... ..</b>	
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el		8320	

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

**-ORDEN de 17 de julio de 1958 por la que se regulan los traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Aduanas.**

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar uniformidad y eficacia al artículo 15 del vigente Reglamento orgánico de los Cuerpos de Aduanas aprobado por Decreto de 7 de septiembre de 1954, en lo que respecta a la forma de proveer las vacantes que se producen en las Aduanas y demás oficinas dependientes de ese Centro directivo,

Este Ministerio ha acordado lo que sigue:

1.º Por la Dirección General de Aduanas se procederá a fijar las plantillas numéricas para cada Aduana, no sólo en lo

que afecta al personal técnico, sino también al administrativo, que se considere indispensable para realizar los servicios señalados por la legislación en vigor. Dichas plantillas serán revisadas y modificadas por ese Centro directivo, periódicamente, según aconsejen las circunstancias que en cada caso concurren; comprenderán el número máximo de funcionarios adscritos al lugar a que se refieran, y no será preciso que estén completas si, de momento, las necesidades del servicio no lo requieren

2.º Tanto las plantillas iniciales como las reformas que en ellas se introduzcan serán publicadas en el «Boletín Oficial» de ese Centro para conocimiento general.

3.º Las vacantes que se produzcan serán cubiertas siguiendo el turno de antigüedad en la petición, salvo los casos de conveniencia del servicio previstos en las normas reglamentarias. A tal efecto los funcionarios de los Cuerpos de Aduanas que deseen obtener traslado lo solicitarán mediante instancia dirigida a V. I., en la que podrán pedir simultáneamente dis-

tintas localidades, indicando el orden de prelación de las mismas, sin que pueda exceder de ocho el total de las peticiones, considerándose siempre como fecha de la petición la de su entrada en el Registro general de ese Centro directivo. Cuando varias instancias en las que se solicite idéntico destino tuviesen igual fecha de registro, se dará prioridad a la del funcionario más antiguo en la carrera.

No obstante lo anterior, las peticiones de los funcionarios con menos de tres años de servicios efectivos se considerarán con menor antigüedad que las de los que hayan superado dicho período, cualquiera que sea la fecha en que estos últimos hayan presentado su instancia.

Las instancias de los funcionarios que soliciten la vuelta al servicio activo en población determinada, se incluirán en el anterior turno de peticiones, con arreglo a la fecha en que aparezcan presentadas.

4.º A los fines del apartado anterior, en el «Boletín Oficial» de esa Dirección General se publicará la relación de las peticiones recibidas, mencionando el nombre y apellidos de los solicitantes, la fecha de entrada en el Centro y el número de orden que por antigüedad le haya correspondido entre las formuladas para la respectiva localidad.

5.º Una vez concedido a algún funcionario el traslado a «petición propia», se anularán en el acto las restantes peticiones que tuviera formuladas, y si en lo sucesivo le interesase un nuevo traslado, deberá hacer nueva petición una vez que haya transcurrido el plazo de un año que señala el párrafo segundo del artículo 15 del citado Reglamento.

El funcionario que desistiere de una petición de traslado que tenga formulada deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Aduanas, presentando el oportuno escrito, publicándose el desistimiento en la forma señalada para las solicitudes.

Los traslados a petición propia serán irrenunciables, salvo enfermedad grave, debidamente comprobada, de familiar que conviviera con el funcionario o de éste mismo.

Las peticiones de traslado caducarán a los tres años, a partir de la fecha en que hayan tenido entrada en el citado Registro, pudiendo el interesado presentar antes de la caducidad nueva instancia reiterando la petición, con lo que ésta quedará revalidada.

El pase a supernumerario y la excedencia voluntaria anulan las peticiones anteriores.

6.º Cuando existan notas o antecedentes referentes a un funcionario que se opongán o aconsejen no llevar a efecto el traslado solicitado, aunque le correspondiere por antigüedad en la petición, la Dirección General dará cuenta al Subsecretario, quien resolverá lo que estime procedente. Análogamente se procederá cuando para la vacante solicitada se requieran determinadas condiciones de edad, aptitud, etc.

7.º Todas las solicitudes cursadas antes de la fecha de la presente Orden deberán ser ratificadas ante esa Dirección General en un plazo de treinta días, a contar de la publicación de aquélla en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. En caso contrario, quedarán anuladas automáticamente el día en que termine el expresado plazo.

8.º Con el fin de que la distribución de las vacantes se lleve a efecto de modo equitativo respecto al personal y eficaz para la Administración en las plantillas numéricas de aquellas Aduanas a las que estén asignados varios funcionarios, ese Centro directivo apreciará dos grupos, correspondiendo el primero a las categorías de Jefe Mayor, Superior, de Administración de primera clase con ascenso y de Administración de primera y segunda clases, y el segundo, a las demás categorías. En este caso, de la lista de peticionarios, y teniendo en cuenta la importancia de la vacante producida, esa Dirección General propondrá la designación del funcionario que haya de cubrirla, siguiendo siempre la antigüedad en la petición dentro del grupo cuya utilización requieran las necesidades del servicio.

9.º En el caso de que no pudiera de momento hacerse efectiva la petición de un funcionario por no ser posible su inmediata sustitución en el destino que desempeñe, se procederá, no obstante, a su designación para la plaza solicitada, quedando diferido el traslado hasta que las circunstancias del servicio lo permitan.

10. Cuando sea preciso cubrir alguna vacante para la que no haya peticionario, ese Centro directivo la anunciará, utilizando el procedimiento que estime más adecuado, a fin de que el personal pueda conocerla y solicitarla en el plazo que al efecto se señale.

Las vacantes así anunciadas se adjudicarán al más antiguo en la carrera entre los solicitantes que reúnan las condiciones fijadas.

Los traslados por conveniencia del servicio deberán efectuarse procurando no cubrir vacantes que hayan sido solicitadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de septiembre de 1958 por la que se establecen los salarios mínimos en las faenas de la vendimia durante el presente año.

Ilmo. Sr.: Próximas las campañas de vendimia y vinificación, se estima procedente señalar las condiciones mínimas de trabajo que hayan de regir durante el corriente año en dichas faenas, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica. En su virtud, Este Ministerio acuerda:

Primero. Establecer para las faenas de vendimia, en régimen normal de jornada de ocho horas, los salarios mínimos siguientes:

Capataz .....	48 ptas. diarias
Vendimiadores .....	45 » »
Vendimiadoras .....	39 » »
Menores de dieciocho años .....	35 » »

En la provincia de Cádiz (términos municipales de Jerez de la Frontera, Puerto de Santa María, Rota, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena y Chiclana) regirán los salarios siguientes:

Terrenos albarizos:

Capataz .....	56 ptas. diarias
Vendimiadores .....	53 » »
Vendimiadoras .....	47 » »
Menores de dieciocho años .....	43 » »

Terrenos de arena:

Capataz .....	53 ptas. diarias
Vendimiadores .....	50 » »
Vendimiadoras .....	44 » »
Menores de dieciocho años .....	41 » »

En los demás términos municipales de esta provincia de Cádiz regirán los salarios que se establecen con carácter general en el párrafo primero.

Segundo. Establecer para las bodegas en que se transforme uva de cosecha propia los salarios mínimos siguientes:

Maestro o Encargado .....	58,00 ptas. diarias
Lagarero y pisadores .....	55,00 » »
Peones en general .....	52,50 » »

Tercero. En los salarios a que se hace referencia en la presente Orden están comprendidas las cantidades correspondientes a descanso dominical, vacaciones, días festivos no recuperables y gratificaciones de Navidad y 18 de julio.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos a partir del 15 del corriente mes de septiembre.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de agosto de 1958 que fijaba los precios máximos que podrán percibir las industrias molidoras por la molidura de granos para consumo de los agricultores.

Padecido error en la mencionada Orden—concretamente en el tratamiento que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo—, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 222, de fecha 18 de los corrientes, página 1640\*, se rectifica en el sentido de que en todos los casos en que aparece dicho tratamiento debe entenderse «Ilustrísimo señor» y no «Señor», como equivocadamente se ha consignado.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Hemes Plagaro Cobo a Instructor de tercera de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea.

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase, y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Hemes Plagaro Cobo, a Instructor de tercera de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 13.320 pesetas y antigüedad del día 4 de junio de 1958, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Provincia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Manuel González Alvarez a Instructor de tercera de la Guardia Territorial de Guinea.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea.

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Manuel González Alvarez a Instructor de tercera de la Guardia Territorial de Guinea, con el sueldo anual de 13.320 pesetas y antigüedad del día 9 de junio de 1958, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Provincia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos cedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a Instructor de segunda de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea a don Juan Broncano Casco.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea.

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Juan Broncano Casco a Instructor de segunda de la Guar-

dia Territorial de dicha provincia, con el sueldo anual de 15.720 pesetas y antigüedad del día 9 de junio de 1958, abonándosele la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Provincia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a Capitán Administrador de segunda de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea a don Juan Quijano Sánchez.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea.

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Juan Quijano Sánchez, a Capitán Administrador de segunda de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 20.520 pesetas y la antigüedad del día 19 de junio de 1958, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Provincia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

\* \* \*

*ORDEN de 30 de agosto de 1958 por la que se concede primera prórroga de un mes en la licencia que actualmente disfruta por enfermedad doña María del Pilar Ventura Beltrán.*

Excmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, atendiendo a lo solicitado por el funcionario de clase quinta de la Escala, a extinguir, de la antigua Administración Internacional de Tánger, doña María del Pilar Ventura Beltrán, con destino actual en el Centro Telegráfico de Sevilla, y visto lo dispuesto en el apartado segundo de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, dictando normas aclaratorias de los artículos 32 y 33, en relación con el 20, del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder a la interesada una primera prórroga de un mes, con el percibo de medio sueldo, a partir del día 13 de los corrientes, en la licencia que disfruta por enfermedad.

Lo digo a V. E. y a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—P. D., R. R.—Benítez de Lugo.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.—Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sra. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 28 de agosto de 1958 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Fernando Calatayud Cáceres.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de 17 de julio último.

Este Ministerio acuerda promover en el turno cuarto de los establecidos en el artículo 10 de la misma a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en la vacante producida por promoción de don Victoriano Herce Quemada, a don Fernando Calatayud Cáceres, que desempeña su cargo en el de Moguer y figura en lugar preferente en el escalafón de la carrera.

Dicho funcionario continuará en su actual destino, con arreglo a lo prevenido en el artículo 16 de la referida Ley, y percibirá el sueldo anual de 32.640 pesetas y los derechos arancelarios que le correspondan, conforme preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 28 de agosto de 1958 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Tomás Rodríguez Megias.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de 17 de julio último.

Este Ministerio acuerda promover en el turno primero de los establecidos en el artículo 10 de la misma a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en la vacante producida por promoción de don Antonio Vaquero Muñoz, a don Tomás Rodríguez Megias, que desempeña su cargo en el de Almadén y figura en lugar preferente en el escalafón de la categoría.

Dicho funcionario continuará en su actual destino, con arreglo a lo prevenido en el artículo 16 de la referida Ley, y percibirá el sueldo anual de 32.640 pesetas y los derechos arancelarios que le correspondan, conforme preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Higinio Fernández Quintana y don Mariano Sacristán Vicente.*

Por disposiciones de esta fecha son promovidos a las categorías de Auxiliar Penitenciario de primera y segunda clase, respectivamente, del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Higinio Fernández Quintana y don Mariano Sacristán Vicente, en vacantes que actualmente existen en las citadas categorías.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1958.—El Director general, por delegación, Herrero de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Alberto de Arcos García y don Faustino Arnáez Renedo.*

Por disposiciones de esta fecha son promovidos a las categorías de Auxiliar Penitenciario de primera y segunda clase, respectivamente, del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Alberto

de Arcos García y don Faustino Arnáez Renedo, en vacante que actualmente existen en las citadas categorías.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1958.—El Director general, por delegación, Herrero de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

*ORDEN de 27 de agosto de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Gómez Molinero. Auxiliar de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Gómez Molinero, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Pamplona.

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 28 de agosto de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Andrés Álvarez Soler, Auxiliar de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Andrés Álvarez Soler, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Madrid.

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 30 de agosto de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario de la Justicia Municipal don José Ferrer Mesa.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Ferrer Mesa, Secretario del Juzgado Comarcal de Hija (Teruel),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 52 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el referido cargo por el plazo no inferior a un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 30 de agosto de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña María del Carmen García del Cid González.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña María del Carmen García del Cid González, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría con destino en el Juzgado Municipal número 21 de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956 y el apar-

tado B) del artículo 36 del propio Decreto, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

*ORDEN de 23 de agosto de 1958 por la que se jubila a don Benito Eguagaray Malgor.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955;

Visto el expediente personal del Notario de Madrid don Benito Eguagaray Malgor, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo más de treinta.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Madrid don Benito Eguagaray Malgor, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole por haber prestado treinta años de servicios efectivos la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, incrementada en su tercera parte con el socorro anual complementario establecido por Orden de 6 de junio de 1957, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

• • •

*ORDEN de 10 de agosto de 1958 por la que se jubila a don Ricardo Zornoza Requena.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, en relación con lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado por imposibilidad física y con el haber que por su clasificación le corresponda a don Ricardo Zornoza Requena, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal que presta sus servicios en la actualidad en el Juzgado Comarcal de Altea (Alicante), con el haber anual de veintidós mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

*ORDEN de 23 de agosto de 1958 por la que se nombra Médico del Registro Civil del Juzgado Municipal número 5 de Barcelona a don Fernando Bartolomé Fernández.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y Ordenes de 5 de julio y 9 de diciembre de 1948, ha tenido a bien nombrar Médico propietario de primera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 5 de Barcelona, a don Fernando Bartolomé Fernández, actual Médico del Juzgado Municipal número 10 de la misma capital.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*ORDEN de 23 de agosto de 1958 por la que se nombra Médico del Registro Civil del Juzgado Municipal de Lugo a don José Nogueira Cordeiro.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y Ordenes de 5 de julio y 9 de diciembre de 1948, ha tenido a bien nombrar Médico propietario de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal de Lugo, a don José Nogueira Cordeiro, que en la actualidad está destinado como suplente en el propio Juzgado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

• • •

*ORDEN de 28 de agosto de 1958 por la que se nombra Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de León a don Emilio de Mata Alonso, por fallecimiento de su anterior titular, don Francisco Roa de la Vega, que lo venía desempeñando.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de León, por fallecimiento de su anterior titular, don Francisco Roa de la Vega, que lo venía desempeñando,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales de dicha clase y con lo prevenido en el artículo tercero de la Ley de los mismos, texto refundido de 11 de junio de 1948, ha tenido a bien nombrar para el referido cargo a don Emilio de Mata Alonso, Letrado y que reúne las condiciones exigidas por la citada Ley para su desempeño.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

• • •

*ORDEN de 30 de agosto de 1958 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia municipal de Albacete a don Antonio Huerta y Alvarez de Lara.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia municipal de Albacete, con la gratificación anual de 9.600 pesetas, a don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la capital, cuya función ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

*ORDEN de 30 de agosto de 1958 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia municipal de León a don Santiago Sánchez-Castillo Martínez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia municipal de León, con la gratificación anual de 9.600 pesetas, a don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de dicha capital, cuya función ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 30 de agosto de 1958 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia municipal de Lugo a don Antonio Molleda Represa.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia municipal de Lugo, con la gratificación anual de 9.600 pesetas a don Antonio Molleda Represa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la capital, cuya función ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 2 de septiembre de 1958 por la que se nombra para Dignidades Eclesiásticas a los M. I. señores que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo quinto del Convenio de 16 de julio de 1946, sancionado por el vigente Concordato. Su Santidad el Papa, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha nombrado Arcipreste de la S. I. Catedral de Lérida al M. I. Sr. D. Eusebio Vidal Bergé, y Arcipreste de la S. I. C. B. de Santander al M. I. Sr. don Fernando Velasco Fernández.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

*ORDEN de 2 de septiembre de 1958 por la que se nombran para Capellanías, Canonjías Simples y Beneficios Menores a los señores que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establecen los artículos tercero, sexto y quinto del Convenio de 16 de julio de 1946, ratificado por el vigente Concordato, los Excmos. y Rvdmos. señores Arzobispos de Sevilla, Granada, Oviedo, Zaragoza; Arzobispo-Obispo de Barcelona, y Obispos de Bilbao, Cartagena, Gerona y Solsona, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, han nombrado Capellán Mayor de San Fernando, de Sevilla, al M. I. Sr. D. Andrés Pabón Barquero.

Capellán Real de San Fernando, de Sevilla, a don Julián Bravo Breña.

Beneficiado de Oposición de la S. I. C. M. de Granada, a don Juan Alfonso García y García.

Beneficiado de Gracia de la S. I. C. B. M. de Oviedo, a don Lucio Paramio Gutiérrez.

Beneficiado de Gracia del Santo Templo Metropolitano del Salvador de Zaragoza, a don Jesús Vived Mairal.

Canónigo de Gracia de la S. I. C. de Barcelona, a don Alejandro Pech Ferrer.

Canónigo de Oposición de la S. I. C. de Bilbao, a don José María Olalzola Azcué.

Beneficiado de Gracia de la S. I. C. de Cartagena, a don Luis Martínez Pellicer.

Beneficiado de Gracia de la S. I. C. B. de Gerona, a don Juan Cuffi Moradell.

Canónigo de Oposición de la S. I. C. de Solsona, a don Joaquín Canudas San Salvadó.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 27 de agosto de 1958 por la que causa baja en la 124 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil el Comandante de Infantería don Manuel Chica Bernal.*

Causa baja en la 124 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil el Comandante de Infantería de la Escala activa, primer grupo, don Manuel Chica Bernal, quedando a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Figueras.

Madrid, 27 de agosto de 1958

BARROSO

• • •

*ORDEN de 22 de agosto de 1958 por la que pasa destinado a la 222 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil el Capitán de Infantería don Francisco Padilla Morales.*

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 11 de julio de 1958 («D. O.» núm. 159), pasa destinado a la 222 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil el Capitán de Infantería de la Escala activa, primer grupo, don Francisco Padilla Morales, del Regimiento de Infantería Africa núm. 53.

Madrid, 22 de agosto de 1958

BARROSO

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 25 de agosto de 1958 por la que se ascende a Comisaria de primera clase del Cuerpo General de Policía a don Manuel Ponce de León Muñoz.*

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía una vacante de Comisario de primera clase.

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, al Comisario de segunda clase del mismo Cuerpo don Manuel Ponce de León Muñoz, con antigüedad de 5 de agosto del año en curso, en Alcira.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

*ORDEN de 25 de agosto de 1958 por la que se ascende a Comisario Principal del Cuerpo General de Policía a don Eustasio Cabello Cabezas.*

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía una vacante de Comisario Principal.

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas al Comisario de primera clase del mismo Cuerpo don Eustasio Cabello Cabezas, con antigüedad de 5 de agosto del año en curso, en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*ORDEN de 24 de julio de 1958 por la que se nombra Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado a los señores que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Tribunal nombrado para calificar el concurso de méritos y servicios para proveer catorce plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, convocado por Orden de 5 de septiembre de 1957, y teniendo en cuenta que el concurso se ha celebrado con arreglo a las normas señaladas al efecto,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar, en parte, la propuesta de referencia y, en su consecuencia, nombrar Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado a don Carlos Lueje Casanueva, don Emilio Martínez Pastor, don José de Heras de Heras, don Celso Miguel Rivero, don Manuel Velilla Crespo, don Ramiro Rivera López, don Angel Almanza Pastor, don Enrique Casals Padrós, don Ramón Navarro García, don Eduardo Plana Lozano y don Juan Antonio Gil Rodríguez, por ser los concursantes que mayor puntuación obtuvieron en sus respectivas especialidades; quedando pendiente de resolución la propuesta relativa a don Juan Ignacio Matorras Galán y don Carlos de Arozarena Poves, hasta tanto se determine si dichos Doctores reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

• • •

*ORDEN de 31 de julio de 1958 por la que se nombra Médicos de Sala del Instituto Oftálmico Nacional a don Juan José Arjona Santos y a don Salvador García Santa Cruz.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Tribunal nombrado para calificar los ejercicios del concurso-oposición a dos plazas de Médicos de Sala del Instituto Oftálmico Nacional, convocado por Orden de 19 de octubre de 1957 y teniendo en cuenta que el concurso se ha celebrado con arreglo a las normas señaladas al efecto, sin que se haya producido reclamación formal alguna.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta de referencia y, en su consecuencia, nombrar Médicos de Sala del Instituto Oftálmico Nacional a don Juan José Arjona Santos y a don Salvador García Santa Cruz, por ser los concursantes que con mayor puntuación aprobaron los ejercicios del concurso y propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas indicadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 1r de agosto de 1958 por la que se jubila a don Manuel Benítez Ramírez.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido por el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado del 22 de octubre de 1926, lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y de conformidad con lo que determina el artículo 14 del Decreto de 26 de julio próximo pasado, aprobando el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por la Orden comunicada de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre último, ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Ma-

nuel Benítez Ramírez, que cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1958.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

*ORDEN de 25 de agosto de 1956 por la que se jubila a don José María Vilaplana Candela.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8), relativa a normas de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31),

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ayudante Superior Mayor de Obras Públicas con el sueldo anual de 35.160 pesetas, afecto a la Sección de Concesiones y Construcción de Ferrocarriles, dependiente de la Dirección General del Ramo de este Departamento, don José María Vilaplana Candela que cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1958.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se da conocimiento de la publicación del Escalafón de Profesores numerarios de la Escuela Central de Idiomas.*

Esta Dirección General hace público, para general conocimiento, que el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» número 65, correspondiente al día 14 de agosto de 1958, publica el Escalafón de Profesores numerarios de la Escuela Central de Idiomas.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes, acompañando a su petición los justificantes de su pretendido derecho.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

• • •

*ORDEN de 21 de agosto de 1958 por la que se redacta la escala provisional de Profesores numerarios de los Centros de Enseñanza Media y Profesional.*

Ilmo. Sr.: Finalizados los ejercicios del concurso-oposición para seleccionar el Profesorado numerario de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, y nombrados Profesores numerarios por Orden ministerial de 18 de los corrientes los señores aspirantes al referido concurso-oposición que en la misma se relacionan, procede publicar la escala provisional de los referidos Profesores numerarios, para cuya redacción han sido tenidas en cuenta las siguientes circunstancias:

Primera.—Puntuación obtenida por los interesados en los ejercicios del mencionado concurso-oposición.

Segunda.—En caso de igualdad de puntuación, antigüedad de los interesados en el servicio a la Enseñanza Laboral.

Tercera.—En el caso en que las dos antedichas circunstan-

cias sean idénticas, preferencia de mayor edad entre quienes las reúnan.

En consecuencia, la mencionada escala queda redactada en la siguiente forma:

## Número

- 1 D. Juan Manuel Bonastre Oltra, Profesor de Lenguas del Centro de Gandía.
- 2 D. Gonzalo Alvarez Besada, Profesor de Dibujo del Centro de Tuy.
- 3 D. Rafael Laguéns Alonso, Profesor de Formación Manual del Centro de Tarazona.
- 4 D. Buenaventura Orga Márquez, Profesor de Dibujo del Centro de Ejea de los Caballeros.
- 5 D. Antonio Tormo García, Profesor de Lenguas del Centro de Aicira.
- 6 D. Ignacio Sánchez López, Profesor de Lenguas del Centro de Medina del Campo.
- 7 D. Tomás Roig Almazán, Profesor de Formación Manual del Centro de Gandía.
- 8 D. José Camarena Máhiquez, Profesor de Geografía e Historia del Centro de Gandía.
- 9 D.<sup>a</sup> Jacinta Gomara Dallo, Profesora de Geografía e Historia del Centro de Elche.
- 10 D.<sup>a</sup> María del Carmen Galán Bustamante, Profesora de Lenguas del Centro de Santoña.
- 11 D. Manuel Gargallo Sanjoaquin, Profesor de Lenguas del Centro de Tarazona.
- 12 D. Rafael Thomas Ara, Profesor de Formación Manual del Centro de Alcañiz.
- 13 D. Bartolomé Roselló Martí, Profesor de Lenguas del Centro de Felanitx.
- 14 D. Tomás de la Hera y Martínez de Pinillos, Profesor de Matemáticas del Centro de Almendralejo.
- 15 D. José Meri Puig, Profesor de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Gandía.
- 16 D. Antonio Aguiló Valenti, Profesor de Matemáticas del Centro de Felanitx.
- 17 D. José Vicente Guidótti Alvarez, Profesor de Matemáticas del Centro de Barbastro.
- 18 D. Enrique Echevarría Bengoa, Profesor de Matemáticas del Centro de Cangas de Onís.
- 19 D. José Luis Sánchez Román, Profesor de Matemáticas del Centro de Medina del Campo.
- 20 D. Clodoaldo Tubilla Vázquez, Profesor de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Lalín.
- 21 D.<sup>a</sup> Gloria Blanca Prieto Rodríguez, Profesora de Geografía e Historia del Centro de Tuy.
- 22 D. Baudilio Arce Monzón, Profesor de Geografía e Historia del Centro de Cangas de Onís.
- 23 D. José María Tarazona Vilas, Profesor del Ciclo Especial del Centro de Barbastro.
- 24 D. Benito Orihuel Gasqué, Profesor de Matemáticas del Centro de Gandía.
- 25 D. Francisco San Ildefonso García, Profesor de Matemáticas del Centro de Santoña.
- 26 D. Diego Manzanera Morante, Profesor de Matemáticas del Centro de Trujillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se jubila a don Cristino Fernández-Villegas Niño.**

Cumplida el día 1 del actual la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por don Cristino Fernández-Villegas Niño, Catedrático numerario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Córdoba,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado, desde la indicada fecha, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

**ORDEN de 13 de agosto de 1958 por la que se resuelve el concurso de traslado entre Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden de 2 de octubre de 1957.**

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en el expediente de concurso de traslado para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden de 2 de octubre de 1957,

Este Ministerio, de acuerdo con el citado dictamen, ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Profesores de las Escuelas del Magisterio de:

Barcelona: Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene, a don Amadeo Visa Tristany.

Madrid: Filosofía, a don Emilio Latorre Ilmoneda.

Palencia: Geografía e Historia, a don Evilasio Rodríguez García.

Salamanca: Geografía e Historia, a don César Díez de las Heras.

Tarragona: Geografía e Historia, a don Feliciano Conde Conde.

Los Profesores nombrados permanecerán en su destino hasta terminar el curso, debiendo posesionarse del nuevo cargo al comienzo del próximo año académico, con el mismo sueldo que disfruten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Se declaran desiertas las demás plazas de Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio anunciadas a concurso de traslado por la citada Orden de 2 de octubre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

**ORDEN de 20 de agosto de 1958 por la que se nombran, en virtud de oposición, Profesoras numerarias de Pedagogía de las Escuelas del Magisterio, Maestras, a las señoras que se citan.**

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición convocada por Orden de 10 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de julio), para la provisión en propiedad de las plazas de Profesoras numerarias de Pedagogía de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Alava, Baleares, Lérida, Pontevedra, Sevilla y Teruel,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesoras numerarias de Pedagogía de las Escuelas del Magisterio que se expresan, con el haber anual de entrada de 21.480 pesetas y dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, a las señoras siguientes.

Doña Irene Gutiérrez Ruiz, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Baleares.

Doña Concepción Ciscar Mifsud, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Sevilla.

Doña María Blanca Jiménez Goicoa, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Alava.

Doña María de la Soledad Aramendia Gofí, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Lérida.

Doña Josefa Magdalena Montoya Sáenz, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Teruel.

Doña María de la Asunción Catón y Presa, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Pontevedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

**ORDEN de 26 de agosto de 1958 por la que se nombra Vocal en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional a doña Asunción Olivé Noy, Secretaria de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 18 de julio de 1949 y en la Orden ministerial de 30 de diciembre del mismo año, aprobando el Reglamento de los Patronatos Nacional y Provinciales de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Vocal de libre designación en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional a doña Asunción Olivé Noy, Secretaria de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1958.

RUBIO GARCA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*ORDEN de 10 de septiembre de 1958 por la que se nombra Vocal del Tribunal del Rectorado de Madrid de las oposiciones de Directores de Grupos Escolares.*

Ilmo. Sr.: Habiendo renunciado al cargo de Vocal del Tribunal del Rectorado de Madrid que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a Direcciones de Grupos Escolares, nombrado por Orden de 28 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo), don Salvador Malo Giménez y don Pedro Morón Rivero, titular y suplente, respectivamente, del referido Tribunal.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del mismo a don Gabino López Morant, Profesor de Religión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 30 de agosto de 1958 por la que se nombran en virtud de oposición libre, Catedráticos de «Geografía económica» de las Escuelas de Comercio que se citan a los señores que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 8 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 y 27 siguientes) fueron convocadas oposiciones libres para proveer las cátedras de «Geografía económica» de las Escuelas de Comercio de Badajoz, Cartagena, Huelva, Jaén, Orense, Palma de Mallorca y Vigo.

Celebrados los correspondientes ejercicios, previos los trámites reglamentarios, sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto:

Primero. Nombrar, en virtud de oposición libre, Catedráticos numerarios de «Geografía económica» de las Escuelas de Comercio que se citan a los señores siguientes:

- D. Angel Cabo Alonso, para la de Vigo.
- D. María del Rosario Miralbés Bedera, para Jaén.
- D. Mariano Mañero Monedo, para Huelva.
- D. José María Sanz García, para Cartagena.
- D. José Manuel Rubio Recio, para Badajoz.
- D. Miguel Ferrer Flórez, para Palma de Mallorca.

Segundo. Declarar desierta la vacante de la Escuela de Comercio de Orense.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid: 30 de agosto de 1958.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombran, en virtud de concurso previo de traslado, Catedráticos numerarios del grupo segundo de Enseñanzas de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, a los señores que se indican.*

Visto el expediente incoado para proveer mediante concurso previo de traslado, convocado por Orden de 23 de junio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de julio), las vacantes de Catedráticos numerarios del grupo segundo, «Ampliación de Matemáticas» de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Córdoba y Vigo,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, en virtud de concurso previo de traslado, a don José María Pérez Gómez de Tejada y a don Francisco Javier Echarte Reula, Catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Córdoba y Vigo, respectivamente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, a don Rodolfo Argamenteria y Garcia Catedrático numerario del grupo sexto de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid.*

Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslado, convocado por Orden de 25 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio), la vacante de Catedrático numerario del grupo sexto, «Economía, Legislación y Contabilidad» de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, a don Rodolfo Argamenteria y Garcia Catedrático numerario del grupo sexto, «Economía, Legislación y Contabilidad» de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

• • •

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Daniel Laffite Martínez.*

Ilmo. Sr.: Cumpliendo la edad reglamentaria de jubilación el día 25 de los corrientes el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento don Daniel Laffite Martínez.

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 y con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha dispuesto declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Daniel Laffite Martínez, que cesará de prestar servicio en la fecha arriba indicada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1958.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

• • •

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Ramón Ruiz de Arcaute y Sorrain.*

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don Ramón Ruiz de Arcaute y Sorrain, el que causará baja en el servicio activo del referido Cuerpo el día 1 de septiembre del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1958.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 24 de julio de 1958 por la que se concede a la razón social «Hijos de A. de Luque», con domicilio en Jerez de la Frontera, la instalación de un depósito de esencias en Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la razón social «Hijos de A. de Luque, S. R. C.», fabricantes de esencias para licores, establecidos en Jerez de la Frontera, por la que solicita se le autorice establecer en Valencia un depósito de esencias, con objeto de facilitar los suministros a los clientes de la región levantina, invocando análogas concesiones otorgadas para depósitos de esencias extranjeras, con la condición de someterse a las normas de inspección que puedan establecerse;

Considerando que tanto los informes de los Inspectores regionales de Impuestos de Valencia y Sevilla como el emitido por la Sección de Investigación e Inspección son favorables a la petición formulada, y que si bien el caso no está previsto en el vigente Reglamento del Impuesto sobre el Alcohol de 22 de octubre de 1954 se han concedido autorizaciones con anterioridad para el establecimiento de depósitos análogos de esencias importadas del extranjero.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., acuerda autorizar a la razón social «Hijos de A. de Luque, Sociedad Regular Colectiva», fabricantes de esencias para licores, establecida en Jerez de la Frontera, la instalación de un depósito de esencias en Valencia, con el cumplimiento de las formalidades siguientes:

1.ª Las esencias que la fábrica expida con destino al depósito deberán salir en frascos cerrados y etiquetados, con indicación del nombre del fabricante, contenido y capacidad precisa, acompañados de la correspondiente guía de circulación, visada necesariamente por el Interventor de la fábrica, el cual dará aviso por correo a la Inspección Regional de Valencia de cada salida dentro del mismo día.

2.ª El depósito quedará sometido al mismo régimen de intervención que señala el capítulo XI del Reglamento para las fábricas de esencias, ejerciéndose aquella por un funcionario de la Inspección Regional.

3.ª Se llevará una cuenta de cargo y data de la esencia recibida, en libro debidamente habilitado, consignándose en el cargo la fecha de entrada, número de la guía, clase de esencia, número de envases y peso neto del producto recibido, y en la data, la fecha de salida, número de la guía, destinatario, clase de esencia, número de frascos y peso neto de la remesa, no permitiéndose merma alguna, ya que las esencias no pueden ser objeto de manipulación dentro del depósito.

Las guías para salida del depósito serán visadas por el Interventor del mismo, que exigirá la justificación que señala el artículo 84, acreditativa de que el destinatario es fabricante de aguardientes compuestos y licores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de los Impuestos sobre el Gasto.

*ORDEN de 24 de julio de 1958 por la que se declara la exención del Impuesto de Timbre en favor de la Fundación «Victor Tapia-Dolores Sainz», de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el excelentísimo señor don Pablo Gürpide Beope, Obispo de Bilbao, como Presidente de la Junta de Patronato de la Fundación «Victor Tapia-Dolores Sainz», domiciliada en Bilbao, alameda de Mazarrudo, 41, cuarto derecha, en solicitud de que se le reconozca a dicha Institución la exención del Impuesto de Timbre en atención a los fines que cumple; y teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en los artículos primero, segundo y

cuarto del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, en relación con el 53 y siguiente de la Instrucción de la misma fecha, dicha Fundación fué declarada como de beneficencia particular por Orden ministerial de 26 de junio de 1957, y según lo preceptuado en el número cuarto del artículo 172 del Reglamento de Timbre «las entidades que se dediquen exclusivamente a la beneficencia se hallan exentas del Impuesto, previa declaración de la exención por el Ministerio de Hacienda».

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Tributos Especiales, se ha servido disponer:

Primero.—Se declara comprendida en el número cuarto del artículo 89 de la vigente Ley del Timbre y en el mismo número del 172 del Reglamento para su aplicación, de 22 de junio de 1956, a efectos de exención del Impuesto de Timbre, a la Fundación «Victor Tapia-Dolores Sainz» en las condiciones establecidas en los artículos 90 y 173 de la Ley y Reglamento de Timbre, respectivamente.

Segundo.—La exención que se concede alcanza exclusivamente al reintegro de aquellos documentos que se produzcan en la realización de sus actividades, estrictamente de beneficencia. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 30 de julio de 1958 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejos Escolares Primarios que se establecen.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario; y

Teniendo en cuenta que se justifica que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente con destino a las localidades que se citan y sometidas en su organización, dirección y provisión a los Consejos Escolares Primarios que se establecen las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en la finca «Casablanca», del término municipal de Daimiel (Ciudad Real), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

a) Presidente, honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: Don José María Churruca Blasco, propietario de la finca.

c) Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de Fuente del Fresno, doña María Otamendía Agarrista y don Pablo Campos Pérez.

Una unitaria de niños en la Empresa «Industrias Crismo-

na», del casco del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: Don Cristóbal Morena Navas, en representación de la Empresa.

c) Vocales: El Cura Párroco de Nuestra Señora de la Consolación, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don Francisco Blasco Vizcaino, don Salvador Contreras Vera, don Francisco Martínez Contreras, y el Maestro nacional que se designe para la Escuela, que actuará de Secretario.

Una unitaria de niños en la calle de José Antonio, número 11, del casco del Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid), dependiente de un Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

c) Vocales: El Cura Párroco, el primer Teniente Alcalde, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y el Concejal Delegado de Enseñanza, que actuará de Secretario.

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su actuación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El funcionamiento de las citadas Escuelas se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado b), del número 5.º sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

4.º Serán facultades de los expresados Consejos Escolares Primarios, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31 de octubre, las oportunas propuestas de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden.

El Consejo Escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado 3.º de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 30 de julio de 1958 por la que se crean provisionalmente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas elevadas a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes sobre creación provisional de aquellas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se consideran necesarias en las respectivas localidades; y

Teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones Municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las Escuelas; los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por las Inspecciones de Enseñanza Primaria; que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente y con destino a los Grupos escolares o localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

#### Albacete

Una graduada de niños y una graduada de niñas, con tres secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Almansa.

Una graduada de niños y una graduada de niñas, con dos

secciones cada una, en el barrio del Angel, del casco del Ayuntamiento de Caudete.

Tres unitarias de niños y tres de niñas en El Calvario, del Ayuntamiento de Hellín.

Tres unitarias de niños y tres de niñas en El Atajadero, del Ayuntamiento de Hellín.

Tres unitarias de niños y tres de niñas en la Estación, del Ayuntamiento de Hellín.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en la barriada del Rosario, del Ayuntamiento de Hellín.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el barrio del Pino, del Ayuntamiento de Hellín.

Tres unitarias de niños y tres de niñas en Agramón, del Ayuntamiento de Hellín.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en Minas, del Ayuntamiento de Hellín.

Una unitaria de niños y una de niñas en Jacarix, del Ayuntamiento de Hellín.

Una unitaria de niños y una de niñas en Minateda, del Ayuntamiento de Hellín.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en La Horca, del Ayuntamiento de Hellín.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en Isso, del Ayuntamiento de Hellín.

Una graduada de niños y una graduada de niñas, con tres secciones cada una, en el barrio de La Granja, del Ayuntamiento de Tobarra.

Una unitaria de niños en el barrio de San Blas, del Ayuntamiento de Tobarra.

#### Almería

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en La Atalaya, del Ayuntamiento de Albox.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Fuente del Majaón, del Ayuntamiento de Albox.

Una unitaria de niños en La Molina de las Norias, del Ayuntamiento de Dalías.

#### Baleares

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Cala Vadella, del Ayuntamiento de San José.

#### Barcelona

Una unitaria de niños y una de niñas en Garraf, del Ayuntamiento de Sitges.

#### Burgos

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Valdorros.

#### Cádiz

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Arrojomolinos, del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra.

#### Castellón

Una unitaria de niños y una de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Castellfort.

#### La Coruña

Una unitaria de niños y conversión en de niñas en la mixta existente en Guisamo-La Brea, del Ayuntamiento de Bergondo.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Devesos, del Ayuntamiento de Cerdido.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Puente deume.

#### Gerona

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en La Molina, del Ayuntamiento de Alp.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Franciach, del Ayuntamiento de Caldas de Malavella.

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 3 y 4 existentes en el casco del Ayuntamiento de Gerona (capital).

#### Granada

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cozviyar.

Un Grupo escolar de niños, con seis secciones y Director sin grado, a base de la graduada de niños «San José de Calasanz», de tres Secciones, en el casco del Ayuntamiento de Orgiva.

Un Grupo escolar de niñas, con seis secciones—una de ellas de párvulos—y Directora sin grado, a base de las unitarias de niñas números 2 y 3 y la Escuela de párvulos existentes en el casco del Ayuntamiento de Orgiva.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Niguelas.

#### Huelva

Una unitaria de niñas en la calle de Santiago, del casco del Ayuntamiento de Almonte.

Una graduada de niños y una graduada de niñas, con tres secciones cada una, a base de las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes en el casco del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Minas, del Ayuntamiento de Cala.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.

Una unitaria de niños en Mina la Joya, del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cortegana.

Una sección de niños en la graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Cortegana.

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.

Una unitaria de niños y una de niñas en El Repilado, del Ayuntamiento de Jabugo.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Niebla.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en El Romerano, del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana.

#### Huesca

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Ariestolas, del Ayuntamiento de Almunia, de San Juan.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en La Lueza, del Ayuntamiento de Muro de Roda.

#### Jaén

Una unitaria de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Jamilena.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Torrequebradilla.

#### León

Una sección de niños—quinta—en la graduada de niños existente en el casco del Ayuntamiento de Cacabelos.

#### Lérida

Una sección de niños—quinta—en la graduada de niños existente en el casco del Ayuntamiento de Balaguer.

Una unitaria de niños número dos y una unitaria de niñas número dos en el casco del Ayuntamiento de Granja de Escarpe.

#### Logroño

Una sección de niños—quinta—en la graduada de niños existente en el casco del Ayuntamiento de Quel.

#### Lugo

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Casares, del Ayuntamiento de Becerreá.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Buisán, del Ayuntamiento de Becerreá.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Villardefrades, del Ayuntamiento de Becerreá.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Castelmara, del Ayuntamiento de Becerreá.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el barrio de la Estación de Puebla de San Julián, del Ayuntamiento de Láncara.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Lama de Souto, del Ayuntamiento de Láncara.

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Trasliste, del Ayuntamiento de Láncara.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Toldaos, del Ayuntamiento de Láncara.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Villouzán, del Ayuntamiento de Láncara.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Neira, del Ayuntamiento de Láncara.

Una unitaria de niños y una de niñas en Meira, del Ayuntamiento de Meira.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Paredes, del Ayuntamiento de Meira.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Lozarea, del Ayuntamiento de Piedrafitá del Cebrero.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Hospital, del Ayuntamiento de Piedrafitá del Cebrero.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Fontina, del Ayuntamiento de Piedrafitá del Cebrero.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Villasol, del Ayuntamiento de Piedrafitá del Cebrero.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Candepena, del Ayuntamiento de Piedrafitá del Cebrero.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Sabugos, del Ayuntamiento de Piedrafitá del Cebrero.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Trabazos, del Ayuntamiento de Piedrafitá del Cebrero.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en San Pedro de Riocereija, del Ayuntamiento de Piedrafitá del Cebrero.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Fuenteformosa, del Ayuntamiento de Piedrafitá del Cebrero.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Brañas de Sierra, del Ayuntamiento de Piedrafitá del Cebrero.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Acibo, del Ayuntamiento de Piedrafitá del Cebrero.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Coterces, del Ayuntamiento de Piedrafitá del Cebrero.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Rabacelra, del Ayuntamiento de Piedrafitá del Cebrero.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Courel, del Ayuntamiento de Riotorto.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Ferreirabella, del Ayuntamiento de Riotorto.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en San Cull de Carballo, del Ayuntamiento de Samos.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Lozara de San Cristóbal, del Ayuntamiento de Samos.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Casela, del Ayuntamiento de Samos.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Piornedo-Lampazas, del Ayuntamiento de Samos.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Gamiz, del Ayuntamiento de Samos.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Real San Cristóbal, del Ayuntamiento de Samos.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Lourido Grande, del Ayuntamiento de Samos.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Peñarredonda, del Ayuntamiento de Villalba.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Balsa Pequeña, del Ayuntamiento de Villalba.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Curro, del Ayuntamiento de Villalba.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Ferreira, del Ayuntamiento de Villalba.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Meire, del Ayuntamiento de Villalba.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Gondals, del Ayuntamiento de Villalba.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Piño, del Ayuntamiento de Villalba.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Cancelas, del Ayuntamiento de Villalba.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en La Iglesia, del Ayuntamiento de Villalba.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Sixto, del Ayuntamiento de Villalba.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Martiñán, del Ayuntamiento de Villalba.

#### Navarra

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Aranzaz.

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Pilicuetá, del Ayuntamiento de Baztán.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Ucar.

*Orense*

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Casares del Campo, del Ayuntamiento de Irijo.  
Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Fontao, del Ayuntamiento de La Merca.

*Oviedo*

Una unitaria de niñas en Olloniego, del Ayuntamiento de Oviedo (capital).  
Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Villamejil, del Ayuntamiento de Oviedo (capital).

*Palencia*

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Magaz.

*Pontevedra*

Una unitaria de niñas, número dos, en La Cafiza, del Ayuntamiento de La Cafiza.  
Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en El Carmen, del Ayuntamiento de Golada.  
Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Fraga, del Ayuntamiento de Gondomar.  
Una Escuela mixta, servida por Maestra, en La Estación, del Ayuntamiento de Lalín.  
Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Barcia, del Ayuntamiento de Lalín.  
Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Lalín de Arriba, del Ayuntamiento de Lalín.  
Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Castelo, del Ayuntamiento de Lalín.  
Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Portomartín, del Ayuntamiento de Lalín.  
Una Escuela unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Santiso, del Ayuntamiento de Lalín.  
Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Moaya, del Ayuntamiento de Lalín.  
Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Cercio, del Ayuntamiento de Lalín.

*Salamanca*

Una sección de niños y una sección de niñas en las graduadas de niños y niñas existentes en el casco del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera.  
Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Ventas de Gabriel, del Ayuntamiento de Rinconada de la Sierra.

*Santander*

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Arce, del Ayuntamiento de Piélagos.  
Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Salcedo de Viaño, del Ayuntamiento de Piélagos.  
Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Barcenillas, del Ayuntamiento de Piélagos.  
Una Escuela graduada de niñas, con dos secciones, a base de la unitaria de niñas existente en el casco del Ayuntamiento de Potes

*Sevilla*

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alcolea del Río.  
Dos unitarias de niños en el casco del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.  
Dos unitarias de niñas y una de niños en la barriada Nuestra Señora de Fátima, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.  
Una unitaria de niños y una de niñas en la barriada de Los Rosales, del Ayuntamiento de Tocina.

*Tarragona*

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Albio, del Ayuntamiento de Llorach.

*Toledo*

Dos unitarias de niños en el casco del Ayuntamiento de Lillo.  
Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Pueblanueva.  
Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de San Martín de Montalbán.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Aceca, del Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra.

*Valladolid*

Una sección de niños en la Escuela graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Castronuño.  
Dos secciones de niños y dos secciones de niñas en las graduadas de niños y niñas existentes en el casco del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban.  
Una Escuela graduada de niños, con dos secciones, a base de la unitaria de niños existente en el casco del Ayuntamiento de Villanubla.  
Una Escuela graduada de niñas, con dos secciones, a base de la unitaria de niñas existente en el casco del Ayuntamiento de Villanubla.

*Vizcaya*

Dos unitarias de niños en el casco del Ayuntamiento de Santurce-Ortuella.  
Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Trucios.

*Zamora*

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Pobladura de Aliste, del Ayuntamiento de Mahide.  
Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Robledo, del Ayuntamiento de Ungilde.

*Zaragoza*

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Muela.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones, hasta tanto que por las Inspecciones correspondientes se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el apartado quinto de la Real Orden de 22 de noviembre de 1923, en las que se deberá tener en cuenta y hacer constar lo establecido por Orden ministerial de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de septiembre) y Circular de 25 de enero de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Emo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 30 de julio de 1958 por la que se suprimen y crean Escuelas Nacionales, dependientes del Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Auxilio Social», en solicitud de la supresión y creación de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que la supresión de las Escuelas que se interesa son a base de vacantes; que para la creación de las nuevas se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las mismas, y que el Consejo Escolar Primario se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que con efectos de 1 de septiembre próximo se consideren suprimidas las tres plazas de Maestra nacional del Hogar de Auxilio Social «Nuestra Señora de la Almudena», del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid).

2.º Que se considere creada definitivamente una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, en el Hogar escolar de «Auxilio Social», de la calle del Lirio, número 8, del casco del Ayuntamiento de Ciudad Real (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la «Obra Auxilio Social», a quien corresponde facilitar la casa-habitación o la indemnización correspondiente a las Maestras que se designen para regentarlas.

3.º La provisión de las nuevas plazas será acordada por este Ministerio, a propuesta del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social», de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 29 de julio de 1958 sobre declaración de interés social de las obras de construcción de un nuevo edificio para el Colegio Nuestra Señora del Rosario en Burceña, Baracaldo (Vizcaya).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la Rvda. Madre Superiora del Colegio Nuestra Señora del Rosario en Burceña, Baracaldo (Vizcaya), en solicitud de declaración de interés social para las obras de construcción de un nuevo edificio para el citado Centro; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declaren de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción de un nuevo edificio para el Colegio Nuestra Señora del Rosario, en Burceña (Vizcaya).

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circuncum o postescolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Protección Escolar Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

*ORDEN de 20 de junio de 1958 por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Asistencia obstétrica» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Hermandad de Salus Infirmorum, de Cádiz*

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de la Junta Rectora de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Hermandad de Salus Infirmorum, de Cádiz, en solicitud de creación en dicha Escuela de la especialidad de Asistencia Obstétrica-Matrona, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 4 de diciembre de 1953 y 18 de enero de 1957, ha resuelto autorizar la creación de la especialidad de Asistencia

Obstétrica en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Hermandad de Salus Infirmorum, de Cádiz, dependiente de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 28 de julio de 1958 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Fontanar (Guadalajara).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 24 de febrero de 1956 se declaró, con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Fontanar (Guadalajara), y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de concentración parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953 y el artículo quinto de la disposición aprobatoria de la parte del Plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Fontanar (Guadalajara), la Comisión Técnica, creada de acuerdo con lo que se dispone en la primera de las disposiciones mencionadas, ha redactado la segunda parte del Plan que se refiere a las obras relacionadas íntimamente con el anteproyecto de concentración parcelaria.

En su consecuencia, procede que este Ministerio, examinado el informe conjunto de los ilustísimos señores Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria, preste su aprobación al citado Plan y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Se aprueba la segunda parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Fontanar (Guadalajara), redactado por la Comisión Técnica, designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 24 de diciembre de 1956.

Artículo segundo.—Las obras incluidas en la segunda parte del Plan, y, por tanto, declarada de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939 se refieren a:

- Rectificación en su trazado de la red de caminos.
- Acondicionamiento de la acequia de El Cañal.
- Desagüe de la zona de Pozas y otros sectores.
- Red secundaria de acequias; y
- Construcción y acondicionamiento de viviendas y dependencias agrícolas y realización de mejoras permanentes en los nuevos lotes de reemplazo.

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en esta segunda parte del Plan corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del Instituto Nacional de Colonización la ejecución de las mismas.

Artículo tercero.—A efectos de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 11 de julio de 1957, se consideran de interés general para la zona, y a ejecutar en su totalidad a expensas del Instituto Nacional de Colonización, las obras incluidas en los apartados a), b) y c) del artículo anterior, siendo de interés común las incluidas en el apartado d) y de interés agrícola privado las correspondientes al apartado e).

Con anterioridad a la ejecución de las obras clasificadas como de interés común y de interés agrícola privado, deberán prestarse por los beneficiarios las garantías suficientes, de acuerdo con las normas que regulan la actuación del Instituto Nacional de Colonización.

Artículo cuarto.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras	Fechas límites de	
	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
De interés general:		
Rectificación en su trazado de la red de caminos .....	1-9-1958	1-5-1959
Acondicionamiento de la acequia El Cañal .....	1-9-1958	1-5-1959
Desagüe de la zona de Pozas y otros sectores .....	1-9-1958	1-5-1959
De interés común:		
Red secundaria de acequias .....	1-9-1958	1-5-1959

Las obras de interés agrícola privado podrán ser solicitadas por los interesados en el plazo máximo de seis meses, a partir del momento en que sea firme el proyecto de concentración. Independientemente de ello, los participantes podrán solicitar en cualquier momento los auxilios a que puedan tener derecho con arreglo a la legislación vigente sobre colonización de interés local.

Artículo quinto.—Por la Dirección General de Colonización y Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1958.

#### CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

• • •

**ORDEN de 6 de junio de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bercial de Zapardiel, provincia de Avila.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bercial de Zapardiel, provincia de Avila; y

Resultando que con el fin de facilitar trabajos de concentración parcelaria en la zona de Barromán la Dirección General de Ganadería dispuso que por el Perito Agrícola del Estado don Federico Villora García se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bercial de Zapardiel, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación de ellas, lo que llevó a efecto con base en antecedentes de deslindes y apeos de 1898 y 1907 y planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oída la opinión de las Autoridades locales;

Resultando que el proyecto así confeccionado fué remitido al Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel para su reglamentaria exposición, durante la cual no fué objeto de impugnación alguna, siendo más tarde devuelto debidamente diligenciado, en unión de los favorables informes de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Avila, a quien oportunamente fué facilitada copia del proyecto de calificación, mostró su conformidad al mismo;

Resultando que por el señor Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, se informó favorablemente respecto de lo actuado;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos quinto al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, con el obligado es-

tudio de las necesidades que debe atender y siéndole favorables cuantos informes se emitieron;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bercial de Zapardiel, provincia de Avila, por la que se consideran:

#### Vías pecuarias necesarias

Colada del camino de Mambias.—Anchura uniforme de diez metros (10 m.) en todo su recorrido, con excepción del tramo inicial que discurre por el casco urbano, calle del Colegio, donde la anchura queda delimitada por las edificaciones en ella existentes.

Colada del Tomillar o del Maestro.—Anchura uniforme de diez metros (10 m.) en el tramo que discurre desde su origen hasta llegar al río Zapardiel. Desde dicho río hasta su final la anchura es de veintiséis metros (26 m.), uniforme en el recorrido de tal tramo.

Colada del Prado de Rasueros.—Anchura uniforme en todo su recorrido de diez metros (10 m.).

Colada de Las Carrabilas.—Anchura uniforme de doce metros (12 m.) en el tramo comprendido entre el Zanjón del Boquete a finca de don Andrés Pérez, y desde el expresado Zanjón hasta la finca de don Damián Rodríguez, en dirección Este a Oeste, la anchura es de veintiséis metros (26 m.), uniforme.

#### Vías pecuarias excesivas

Colada del sendero de Torralba.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y cuatro metros (34 m.), que quedará reducida a diez metros (10 m.), procediéndose a la enajenación de los veinticuatro metros sobrantes (24 m.).

Colada del Cañal.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinticuatro metros (24 m.), excepto una parcela en longitud de cuarenta y cinco metros (45 m.), una vez cruzado el río Zapardiel, en el que la anchura quedará reducida a dos metros (2 m.), enajenándose el sobrante.

#### Descansaderos y abrevaderos necesarios

Abrevadero de la laguna del prado Rasueros.—Enclavado en la colada del mismo nombre, con una superficie de quince áreas (15 áreas).

#### Descansaderos y abrevaderos excesivos

Descansadero de Las Carrabilas.—Enclavado en el paraje de este nombre. Ocupa una superficie de setenta áreas (70 áreas), que quedarán reducidas a diez áreas (10 áreas), enajenándose las sesenta áreas (60 áreas) sobrantes.

Descansadero de La Bota.—Enclavado en la colada del camino de Mambias y la colada del Cañal. Ocupa una superficie de veinticinco áreas (25 áreas), de las que se consideran necesarias cinco áreas (5 áreas), enajenándose las veinte áreas (20 áreas) restantes.

Descansadero de La Recorba.—Enclavado en la colada del camino de Mambias. Ocupa una superficie de ochenta áreas (80 áreas), de las que cincuenta áreas se consideran necesarias, enajenándose las restantes treinta áreas (30 áreas).

Segundo. Las vías pecuarias, descansaderos y abrevaderos objeto de la presente clasificación, tendrán las características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiese más vías pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación por medio de las adiciones que fueran precisas.

Quarto. En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o de cualquiera otra clase implicaran modificación de las características de las vías pecuarias clasificadas, deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, a fin de resolver lo que proceda.

Quinto. Una vez firme la presente clasificación, deberá procederse al deslinde y amojonamiento y, en su caso, parcelación de las vías pecuarias en ella contenidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.—P. D. Santiago Pardo Canalis,

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos Forenses de primera, segunda o tercera categoría las Forensías que se mencionan.*

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 8 de junio de 1956, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan entre Médicos Forenses de primera, segunda o tercera categoría:

Padrón, Pastrana, Riaño, Rute, Saldaña, San Sebastián de la Gomera, Tordesillas, Vélez Rubio y Viana del Bollo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las instancias que no vengan cursadas por conducto oficial.

Madrid, 8 de septiembre de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretarios y Vicesecretarios vacantes en las Audiencias que se mencionan.*

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas vacantes que a continuación se expresan:

#### Cuarta categoría

Secretaría de Sala, Sección sexta, de la Audiencia Territorial de Madrid (retribuida mediante sueldo).—Por traslación de don Rafael Márquez de la Plata y Villanueva.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.—Por traslación de doña María del Pilar Heredero Gallego.

#### Sexta categoría

Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Córdoba.—Por promoción de don José Gómez Serrano.

Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Pontevedra.—Por promoción de don Ramón Ferreiro García.

Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Murcia.—Por promoción de don Leopoldo Torres Díaz.

Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Bilbao.—Por traslación de don José Navarro González.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales siempre que, conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 15 de la Ley orgánica del Secretariado en la nueva redacción dada a los mismos por la de 17 de julio último, puedan desempeñar las plazas de que se trata, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del citado Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose constar en ella, en su caso, el orden de referencia por el que solicitan las plazas anunciadas.

Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 4 de septiembre de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

\* \* \*

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ANUNCIO del Patronato Nacional Antituberculoso por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de 23 de julio de 1957 para cubrir plazas de Médicos Tisiólogos de Dispensarios Comarcales.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, Presidente de este Patronato, en Orden comunicada de 23 de julio último, ha dispuesto sea nombrado Presidente del Tribunal encargado de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de 23 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de octubre de dicho año) para cubrir veintidós plazas de Médicos Tisiólogos de Dispensarios Comarcales, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de terminación del mismo, y cuya provisión se juzgara ne-

cesario, al excelentísimo señor don Antonio Crespo Alvarez, y asimismo, y en virtud de lo señalado en dicho precepto legal y a propuesta del Consejo Nacional de Sanidad, se nombran Vocales del referido Tribunal a don Vicente Gilsanz, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Ramón García Alonso, por el Consejo General de Colegios Médicos; don Manuel Morales y Romero-Girón, por F. E. T. y de las J. O. N. S., y don Fernando Paz Espeso, por el P. N. A.; y como Vocales suplentes a don Julio Ortiz Vázquez, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Joaquín Márquez Blasco, por el Consejo General de Colegios Médicos; don Emilio García del Barrio, por F. E. T. y de las J. O. N. S., y don Rafael Navarro Gutiérrez, por el P. N. A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de agosto de 1958.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, P. D., Manuel Moraleja

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de antigüedad entre Odontólogos titulares.*

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 22 de abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de mayo siguiente, se anuncia convocatoria de concurso de provisión de destinos en propiedad de las plazas que se relacionan pertenecientes a la plantilla del Cuerpo de Odontólogos Titulares.

Para tomar parte en el concurso será indispensable que los aspirantes pertenezcan al escalafón del Cuerpo de Odontólogos Titulares y reúnan las condiciones siguientes:

a) Encontrarse sin prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente ni se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos, por sentencia firme de un Tribunal, que será acreditado el día que sea requerido mediante declaración jurada.

b) No encontrarse en el primer año de la situación de excedencia voluntaria en el plazo en que termine la presente convocatoria.

c) Tener aptitud física necesaria para el desempeño del cargo de Odontólogo, que será acreditado por certificación facultativa expedida en el papel correspondiente, con arreglo a los preceptos del Reglamento de la Organización Médica Colegial.

d) Carecer de antecedentes penales, acreditándose mediante certificación expedida por el Ministerio de Justicia.

e) Haber observado buena conducta, que se justificará por certificación expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del solicitante.

Las plazas comprendidas en la presente convocatoria serán adjudicadas observando la preferencia que en cada caso correspondiera, ordenándose a estos efectos a los aspirantes en el grupo siguiente:

- I.—Excedentes voluntarios o activos.  
 II.—Excedentes forzosos.  
 III.—Odontólogos titulares interinos de la plaza solicitada.  
 IV.—Derechos de consorte.  
 V.—Concursantes generales.

Los comprendidos en el grupo I tendrán derecho únicamente a la plaza vacante que causaron al pasar a la situación de excedencia voluntaria o activa o en su defecto a otra del mismo Municipio que figure en la relación que se adjunta.

Los aspirantes al grupo II tendrán preferencia a las plazas de igual categoría a la de la que venían desempeñando al pasar a la situación de excedentes forzosos. Los que se encuentren en esta situación, para hacer uso de ella tendrán que solicitar todas las vacantes de dicha categoría, siempre que no tengan reservada la plaza que desempeñaban al pasar a aquella situación.

Serán incluidos en el grupo III los que en la fecha de publicación de la presente convocatoria vengán desempeñando interinamente y sin interrupción la plaza solicitada por espacio de un año, siempre que ésta sea la única del Cuerpo en el Municipio.

Los que se acojan al grupo IV deberán reunir las circunstancias exigidas en la Orden ministerial de 25 de enero de 1943.

Serán incluidos en el grupo V concursantes generales, todos los aspirantes que no reúnan las condiciones de los grupos de preferencia señalados anteriormente, así como todos los que se presenten al concurso como concursantes generales.

Los concursantes figurarán en uno solo de los grupos establecidos para determinar el orden de adjudicación de plazas, a cuyo efecto harán contar al margen de la instancia el grupo en que desean ser incluidos.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se tendrán que adaptar forzosamente a uno de los modelos que se insertan en la presente convocatoria, según la situación del solicitante, si desempeña cargo en plaza de plantilla o, por el contrario, se encuentra en expectación de destino o en situación de excedencia, y de no ajustarse al modelo referido no será estimada la petición.

Dichas solicitudes serán presentadas en las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes a la residencia de los interesados en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta convocatoria, en las horas de servicio que rijan en cada uno de dichos Centros. Estarán escritas y redactadas con toda claridad y corrección gramatical, sin abreviaturas ni signos convencionales en la relación de plazas solicitadas, no debiendo llevar enmiendas ni tachaduras.

Dichas instancias serán presentadas a la mano en los Centros indicados, donde abonarán los interesados al propio tiempo en concepto de derechos de concurso 75 pesetas.

Los Odontólogos que soliciten su inclusión en alguno de los grupos de preferencia acompañarán a la instancia antes dicha el justificante del derecho que invocan.

Los solicitantes acompañarán a la solicitud los certificados acreditativos de los servicios prestados para ser ordenados en

la adjudicación de plazas, con relación a las normas que se señalan a continuación.

Para determinar el orden de adjudicación de plazas, dentro del grupo de concursantes generales o en los grupos de preferencia, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Cuerpo, computándose a estos efectos los servicios, prestados en propiedad, desde la fecha de ingreso del concursante en el Cuerpo hasta 1 de enero de 1954, cualquiera que hubiere sido la situación administrativa del funcionario de que se trate en el período indicado, y a partir de esta última fecha, los servicios prestados en propiedad o con carácter interino en plazas de la plantilla del Cuerpo hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acreditando este último extremo por certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente. En el cómputo de estos servicios se tendrán en cuenta las sanciones de postergación en el Escalafón del Cuerpo, impuestas como resolución de expediente disciplinario por aplicación de preceptos legales.

Los empates, en cualquiera de los grupos indicados, serán resueltos teniendo en cuenta el número que ostenten en el Escalafón de Odontólogos Titulares.

La instancia solicitando modificación de la petición formulada en una primera petición o retirándose del concurso serán presentadas también en la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva durante el plazo de convocatoria, devengando los mismos derechos que en la instancia primitiva las que soliciten modificaciones.

No será estimada la petición de aquellos Odontólogos que desempeñando plaza en propiedad de la plantilla de titulares en Municipios clasificados con más de una plaza de Odontólogo titular, que soliciten plaza del propio Ayuntamiento, comprendida en la relación de plazas a la cual hubieran podido optar mediante concursillo local de traslado a que se refiere el artículo 112 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Una vez expirado el plazo de convocatoria, las Jefaturas Provinciales de Sanidad remitirán directamente las instancias y documentaciones presentadas a la Sección novena, «Médicos titulares», de esta Dirección General, debiendo tener entrada en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente en que finalice el de convocatoria, no admitiéndose instancia ni documentación alguna relacionada con el concurso de que se trata después de transcurrido dicho período de tiempo, siendo responsable el funcionario de la Jefatura encargado de este Servicio si no remitiera a su debido tiempo las instancias con el número de Registro de Entrada en la Jefatura y documentación unida a las mismas presentadas dentro del plazo.

Las instancias con las certificaciones presentadas se remitirán acompañadas de una relación nominal de las mismas, y separadamente y mediante oficio será remitido también a la Sección novena por la propia Jefatura un duplicado de dicha relación, dando cuenta del envío del giro correspondiente a los derechos de concurso abonado por los Odontólogos interesados, indicando el número y fecha de imposición, no admitiéndose la documentación de aquellos que no hubieran hecho efectivo los citados derechos dentro del plazo de convocatoria.

Hecha la adjudicación de plazas, será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con carácter provisional, concediéndose un plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de su inserción para que los Odontólogos que se creyeran perjudicados puedan entablar la reclamación correspondiente ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Los Odontólogos que se encuentren en situación de servicio activo desempeñando plaza de plantilla en propiedad o con carácter interino y figuren en la propuesta provisional, tendrán que presentar durante el período expresado de tiempo certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, en que se haga contar la situación de propietario o interino en plaza de plantilla, fecha de la toma de posesión y que continúe en el cargo en la fecha de expedición de dicho documento, quedando con ello exceptuados de justificar los requisitos expresados al principio de la presente convocatoria. Por el contrario, los que se encuentran con carácter de excedentes o en expectación de destino y figuren en la propuesta provisional, habrán de acreditar no encontrarse con prohibición de solicitar cargos vacantes, tener aptitud física, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, según se determina en los apartados a), c), d) y e) de la presente convocatoria.

Los Odontólogos que figurando en la propuesta provisional no presenten todos los documentos en el plazo que se les señalan, aun cuando reúnan las condiciones requeridas, se entenderá como renuncia a la plaza que les fué adjudicada provisionalmente, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, causando baja en el Escalafón. Si en dichos documentos no se acreditase suficientemente que los interesados reúnen las condiciones exigidas en la presente convocatoria, quedarán excluidos de dicha propuesta sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Los Odontólogos nombrados desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán necesariamente su residencia dentro del Municipio a que aquella pertenezca.

Los nombrados para una plaza, que vinieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, aunque no tomen posesión de aquella, cesarán en la propiedad de la plaza anterior a todos los efectos.

Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudique dentro del período reglamentario sin causa justificada que deberán acreditar durante el período de toma de posesión, y al que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes al de toma de posesión, y al que renuncie, sea cualquiera el tiempo de ejercicio en la misma y el censo de población del Municipio a que corresponda, quedarán cesantes causando baja en el Cuerpo y Escalafón, según se determina en los artículos 139, 179 y 181 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 6 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral.

MODELO DE INSTANCIA PARA ODONTOLOGOS QUE ACUDAN AL CONCURSO Y OCUPEN PLAZAS DE PLANTILLA DEL CUERPO DE ODONTOLOGOS TITULARES

Don ..... de ..... años de edad, Odontólogo titular propietario del Ayuntamiento de ..... provincia de ..... perteneciente al Cuerpo de Odontólogos Titulares con el número ..... del Escalafón del referido Cuerpo, a V. I. con todo respeto y consideración

EXPONE que publicada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de abril pasado, Orden de esa Dirección General convocando concurso de antigüedad para cubrir vacantes del Cuerpo de Odontólogos Titulares entre los pertenecientes al Escalafón del mismo, de conformidad con lo determinado en la convocatoria, declara el que suscribe reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, y en consecuencia,

SUPLICA a V. I. tenga a bien su admisión al concurso de antigüedad de que se trata y su inclusión en el grupo que al margen se indica, aspirando a las plazas que se relacionan al curso por orden de preferencia, y de corresponderme a alguna de ellas me comprometo a presentar en la Dirección General de Sanidad en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta provisional con la adjudicación de plazas, certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad de esta provincia, en que haga constar desempeñó plaza de plantilla con carácter propietario y fecha de toma de posesión, a fin de no incurrir en las sanciones señaladas en la convocatoria.

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años

..... de ..... de 1958.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD.—MADRID.

MODELO DE INSTANCIA PARA ODONTOLOGOS QUE ACUDAN AL CONCURSO Y SE ENCUENTREN EN SITUACION DE EXCEDENTES O EXPECTACION DE DESTINO

Don ..... de ..... años de edad, con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... perteneciente al Cuerpo de Odontólogos Titulares con el número ..... del Escalafón del referido Cuerpo, a V. I. con todo respeto y consideración.

EXPONE que publicada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de abril pasado, Orden de esa Dirección General convocando concurso de antigüedad para cubrir vacantes del Cuerpo de Odontólogos Titulares entre los pertenecientes al Escalafón del mismo, de conformidad con lo determinado en la convocatoria, declara el que suscribe reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, y en consecuencia,

SUPLICA de V. I. tenga a bien su admisión al concurso de antigüedad de que se trata y su inclusión en el grupo que al margen se indica, aspirando a las plazas que se relacionan al curso por orden de preferencia, y de corresponderme alguna de ellas, me comprometo a presentar en la Dirección General de Sanidad en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta provisional con la adjudicación de plazas, los documentos que se relacionan a continuación, a fin de no incurrir en las sanciones señaladas en la convocatoria.

1.º Declaración jurada en que conste no encontrarme sin prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente ni encontrarme inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos por sentencia de Tribunal.

2.º Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el desempeño del cargo de Odontólogo titular en papel correspondiente, con arreglo a los preceptos del Reglamento de la Organización Médica Colegial.

3.º Certificación expedida por el Ministerio de Justicia que acredite carecer de antecedentes penales

4.º Certificación expedida por la Alcaldía correspondiente en la que se justifique haber observado buena conducta.

Es gracia que espero alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de ..... de 1958.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD.—MADRID.

## ODONTOLOGOS TITULARES

## RELACION DE PLAZAS VACANTES

## SEGUNDA CATEGORÍA

**Badajoz:**

Badajoz, distrito segundo.

**Burgos:**

Burgos, distrito único.

**Huesca:**

Huesca, distrito único.

**Lugo:**

Lugo, distrito único.

**Palencia:**

Palencia, distrito único.

**Santa Cruz de Tenerife:**

Santa Cruz de Tenerife, distrito único.

**Santander:**

Santander, distrito segundo.

**Zamora:**

Zamora, distrito único.

## TERCERA CATEGORÍA

**Barcelona:**

Mataró, distrito único.

**Córdoba:**Lucena, distrito primero.  
Lucena, distrito segundo.**Granada:**Loja, distrito único.  
Guadix, distrito único.**Málaga:**

Vélez-Málaga, distrito único.

**Oviedo:**Langreo, distrito único.  
Luarca, distrito único.  
Mieres, distrito único.**Santa Cruz de Tenerife:**

La Laguna, distrito único.

**Tarragona:**

Tortosa, distrito único.

**Valencia:**

Alicante, distrito único.

## CUARTA CATEGORÍA

**Alicante:**

Crevillente, distrito único.

**Almería:**

Cuevas de Almanzora, distrito único.

**Badajoz:**Almendralejo, distrito único.  
Azuaga, distrito único.  
Fregenal de la Sierra, distrito único.  
Villafraanca de los Barros, distrito único.  
Villanueva de la Serena, distrito único.  
Santa Marta, distrito único.  
Zafra, distrito único.**Baleares:**

Ibiza, distrito único.

**Barcelona:**San Adrián de Besós, distrito único.  
San Baudillo de Llobregat, distrito único.  
Villafraanca del Panadés, distrito único.  
Villanueva y Geltrú, distrito único.**Cáceres:**Miajadas, distrito único.  
Trujillo, distrito único.  
Valencia de Alcántara, distrito único.**Cádiz:**Alcalá de los Gazules, distrito único.  
Algodonales, distrito único.  
Arcos de la Frontera, distrito único.  
Barbate de Franco, distrito único.  
Conil, distrito único.  
Chiclana de la Frontera, distrito único.  
Jimena de la Frontera, distrito único.  
Medina Sidonia, distrito único.  
Olvera, distrito único.  
Puerto Real, distrito único.  
Rota, distrito único.  
San Roque, distrito único.  
Tarifa, distrito único.  
Vejer de la Frontera, distrito único.  
Villamartín, distrito único.**Castellón:**

Onda, distrito único.

**Córdoba:**Aguilar de la Frontera, distrito único.  
Belalcázar, distrito único.  
Bémez, distrito único.  
Castro del Río, distrito primero.  
Castro del Río, distrito segundo.  
Espejo, distrito único.  
Fernán Núñez, distrito único.  
Fuente-Obejuna, distrito único.  
Iznájar, distrito único.  
La Rambla, distrito único.  
Montilla, distrito único.  
Montoro, distrito único.  
Palma del Río, distrito único.  
Pozoblanco, distrito único.  
Rute, distrito primero.  
Rute, distrito segundo.  
Villanueva de Córdoba, distrito único.**Granada:**Albuñol, La Rábita, distrito único.  
Algarinejo, distrito único.  
Álhama de Granada, distrito único.  
Almuñécar, distrito único.  
Baza, distrito único.  
Caniles, distrito único.  
Cullar-Baza, distrito único.  
Huéscar, distrito único.  
Illora, distrito único.  
Montefrío, distrito único.  
Motril, distrito único.  
Pinos-Fuente, distrito único.Puebla de Don Fadrique, distrito único.  
Santafé, distrito único.  
Zújar, distrito único**Jaén:**Alcaudete, distrito único.  
Baeza, distrito único.**Lugo:**Carballedo, distrito único.  
Chantada, distrito único.  
Fonsagrada, distrito único.  
Friol, distrito único.  
Guitiriz, distrito único.  
Monforte, distrito único.  
Palas de Rey, distrito único.  
Pantón, distrito único.  
Ribadeo, distrito único.  
Sarria, distrito único.  
Saviñao, distrito único.  
Villalba, distrito único.  
Vivero, distrito único.**Málaga:**Almogía, distrito único.  
Alora, distrito único.  
Archidona, distrito único.  
Campillos, distrito único.  
Cartama, distrito único.  
Cón, distrito único.  
Estepona, distrito único.  
Marbella, distrito único.**Murcia:**Abanilla, distrito único.  
Abarán, distrito único.  
Aguilas, distrito único.  
Alcantarilla, distrito único.  
Alhama de Murcia, distrito único.  
Bullas, distrito único.  
Calasparra, distrito único.  
Cehégín, distrito único.  
Cieza, distrito único.  
Fuente Alamo, distrito único.  
Jumilla, distrito único.  
Mazarrón, distrito único.  
Molina de Segura, distrito único.  
Moratalla, distrito único.  
Mula, distrito único.  
San Javier, distrito único.  
Torre-Pacheco, distrito único.  
Totana, distrito único.  
Unión (La), distrito único.**Oviedo:**Cangas del Narcea, distrito único.  
Gozón, distrito único.  
Grado, distrito único.  
Laviana, distrito único.  
Lena, distrito único.  
Llanera, distrito único.  
Llanes, distrito único.  
Salas, distrito único.**Palmas (Las):**Guía, distrito único.  
Galdar, distrito único.  
Moya, distrito único.  
Santa Brígida, distrito único.  
Teror, distrito único.**Santa Cruz de Tenerife:**Güímar, distrito único.  
La Orotava, distrito único.  
Puerto de la Cruz, distrito único.  
Los Realejos, distrito único.

- Santa Cruz de la Palma, distrito único.
- Tacoronte, distrito único.
- Santander:*
- Piélagos, distrito único.
- Tarragona:*
- Amposta, distrito único.
- Toledo:*
- Consuegra, distrito único.
- Valencia:*
- Liria, distrito único.
- Requena, distrito único.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ANUNCIO de la Junta de Obras del Puerto de Valencia por el que se convoca concurso entre el personal de ésta y demás Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos para la provisión de la plaza de Cobrador.*

Autorizada esta Junta por la Superioridad mediante resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de fecha 24 de octubre del pasado año, para cubrir una plaza de Cobrador, dotada con el sueldo anual de 11.160 pesetas, complemento de sueldo de 1.845 pesetas y los demás emolumentos que señala el Estatuto Reglamentario del Personal, aprobado por Orden ministerial de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 245, de 2 de septiembre de 1953) y Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo de 1957), se publica el presente anuncio de convocatoria para la provisión de dicha plaza.

### B A S E S

Primera.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 69 del citado Estatuto Reglamentario podrá acudir no sólo el personal perteneciente a esta Junta, sino también concursantes procedentes del Cuerpo Auxiliar de las demás Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos que open a la vacante.

Segunda.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las cuales deben ser dirigidas al Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Valencia y estar debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y en ellas, o en documentos acompañándolas, harán constar los interesados los servicios prestados y méritos que aleguen. La entrega de las instancias para tomar parte en este concurso se efectuará en la Secretaría de esta Junta hasta las doce hora del último día del plazo.

Tercera.—El cargo será afianzado con 15.000 pesetas, bien en metálico o en valores públicos del Estado u obligaciones de la Junta de Obras del Puerto de Valencia. La indicada fianza deberá ser constituida por el que resulte designado en la cuenta de fondos que la Corporación tiene en el Banco de España antes de la diligencia de la toma de posesión.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión de instancias, la Comisión Calificadora reglamentaria informará sobre las mismas a la Comisión Permanente, y ésta acordará discrecionalmente el nombramiento del empleado elegido para el desempeño del cargo, sometiéndolo al ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas para su ratificación.

Valencia, 1 de septiembre de 1958.—El Presidente.  
3.170.

### *ANUNCIO de la Junta de Obras del Puerto de Ceuta por el que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas vacantes de Guardamuelles.*

Por el presente se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos plazas vacantes de Guardamuelles en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta de Obras del Puerto.

A los efectos de la Circular de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de fecha 16 de noviembre de 1956, los emolumentos de todas clases corresponden a cada una de dichas plazas son los que se detallan a continuación:

	Pesetas
1.º Sueldo-base .....	6.360,00
2.º Complementos de sueldo ...	2.295,00
3.º Asignación de residencia ...	4.327,50
4.º Plus mensual de carestía de vida .....	3.623,53
5.º Subsidio trimestral .....	2.458,80

Sobre el sueldo y complementos de sueldo disfrutarán por bienios cumplidos un cinco por ciento como antigüedad por años de servicio. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las festividades de 18 de julio y 24 de diciembre.

Las instancias deberán presentarse en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Ceuta, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director del Puerto, en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos que concurren en los solicitantes.

Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto Reglamentario de Funcionarios de Puertos, de 23 de julio de 1953, deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento de los aprobados, según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- 1.º Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- 2.º Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- 3.º Conocer perfectamente los Reglamentos del Puerto, sin que sea necesario saberlos de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.

- 4.º Acreditar buena conducta.
- 5.º No haber sufrido condena por ninguna causa o delito.
- 6.º Tener una estatura no inferior a 1.65 metros.
- 7.º Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.
- 8.º Ser sometido a un riguroso reconocimiento médico con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados aquellos que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere o presentase algún defecto físico apreciable a simple vista.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará previamente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Ceuta, 30 de agosto de 1958.—El Ingeniero Director, José María Castellón Díaz.  
2.952.

### *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian las vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.*

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contado incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

#### PERSONAL FACULTATIVO

##### *Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos*

Dos plazas en la Confederación Hidrográfica del Segura.

##### *Cuerpo de Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas*

Dos plazas en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Madrid, 6 de septiembre de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

### *ANUNCIO de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por el que se transcribe la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de Maquinista Naval de primera y se hace público el Tribunal que ha de juzgarlo.*

La lista de aspirantes admitidos al concurso convocado en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO del día 2 de julio de 1958 para proveer una plaza de Maquinista Naval de primera es la siguiente:

*Admitidos*

Don José Vila Castells.

El Tribunal estará constituido por el Ingeniero Director del Puerto, un Ayudante de Obras Públicas y un Funcionario Administrativo de la plantilla de la Dirección Facultativa.

Barcelona, 5 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Director, Antonio Magro Mas. 3.225.

\* \* \*

*ANUNCIO de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por el que se transcribe la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de Patrón y se hace público el Tribunal que ha de juzgarlo.*

La lista de aspirantes admitidos al concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 de junio de 1958 para proveer una plaza de Patrón es la siguiente:

*Admitidos*

Don Miguel Segurana José.

El Tribunal estará constituido por el Ingeniero Director del Puerto, un Ayudante de Obras Públicas y un Funcionario Administrativo de la plantilla de la Dirección Facultativa.

Barcelona, 5 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Director, Antonio Magro Mas. 3.224.

\* \* \*

*ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya por el que se transcribe relación de opositores admitidos y excluidos al concurso convocado para la provisión de plazas de Peones Camineros en la plantilla de esta Jefatura y se señala fecha para las pruebas de aptitud.*

Examinadas las instancias presentadas para tomar parte en el concurso convocado para cubrir diecinueve plazas actualmente vacantes en la plantilla de Peones Camineros de esta provincia y quince de aspirantes en expectativa de ingreso, se publica a continuación la relación de los admitidos y excluidos a examen, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1857 sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos Admitidos:

Cirilo Paul Padilla.  
Ricardo Villanueva y Leal de Ibarra  
Idefonso Cobo Tello.  
Manuel Sánchez Medina.  
Emilio Díaz Fernández.  
Vicente Gorordo y Eguía.  
Manuel Martos Hortal.  
Antonio Legarreta Bilbao.  
Pedro Coira Vidal.  
Belarmino Permuy García.  
César Montesinos Hervás.  
Feipe Aguilera Jiménez.

Jesús Urruchi Montoya.  
Juan Fernández Montesinos.  
Pedro Torres Jiménez.  
Bernardino Quintana Santamaría.  
Eutimio Barriuso Martín.

*Excluido*

José Vilches Cobo.—No reúne la condición de haber cumplido el servicio militar.

El Tribunal que ha de entender en el examen, prueba y comprobación de conocimientos que señala el artículo tercero del Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado estará integrado por el Ingeniero Jefe, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y un Ayudante de Obras Públicas de la plantilla de esta Jefatura.

Los opositores admitidos deberán presentarse en esta Jefatura (Rodríguez Arias, 6. 5.º) el día 30 de septiembre del presente año a las once de la mañana, en que darán comienzo los ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 1 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vicente de Ucelay. 4.930.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia concurso para proveer la plaza vacante de Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» correspondiente al día 20 del corriente mes publica la convocatoria del concurso para la provisión de la vacante de Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Orihuela.

De conformidad con el Decreto de 10 de mayo de 1957, todos los documentos señalados en la expresada convocatoria, salvo los profesionales y de méritos, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Departamento una vez seleccionado el aspirante y antes de tomar posesión del cargo. Para ser admitido al concurso y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en la expresada convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañarán los recibos justificativos de haber abonado los correspondientes derechos.

El plazo de presentación de solicitudes, que serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Alicante, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extrac-

to en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de agosto de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral,

\* \* \*

*RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Media por la que se adiciona a la lista de opositores a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a doña Eloisa Sánchez-Gijón Martínez.*

Como ampliación a la Orden de 23 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26 de julio), que publica la relación de aspirantes admitidos a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Esta Dirección General ha acordado, en razón a haber sido omitida de la relación indicada, adicionar a la lista definitiva de aspirantes de «Latín» a doña Eloisa Sánchez-Gijón Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 1 de septiembre de 1958.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

\* \* \*

*ORDEN de 18 de agosto de 1958 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Maestro de Taller de «Cerámica» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 25 de marzo último para la provisión de la plaza de Maestro de Taller de «Cerámica», vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

*Propietarios*

Presidente: Don Gabriel Morcillo.  
Vocales: Don Juan Barbeta Antonés, don Isaac Usano Massot, don Alfonso Moreno Morillo y don Jacinto Alcántara Gómez.

*Suplentes*

Presidente: Don Luis Marco.  
Vocales: Don Francisco Costell, don José L. Espinar Barranco, don Juan Millán Cobo y don Antonio Cruz Collado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 18 de agosto de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 18 de agosto de 1958 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición libre a las plazas de Profesores de entrada de «Derecho Usual y Legislación Laboral» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.**

Ilmo Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición libre convocado por Orden ministerial de 25 de febrero último para la provisión de las plazas de Profesores de Entrada de «Derecho Usual y Legislación Laboral» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado Tribunal quede constituido en la forma siguiente:

#### Propietarios

Presidente: Don Luis de Sala.  
Vocales: Don Gaspar Bayón Chacón, don Eugenio Pérez Botija, don Manuel Sánchez Camargo y don Román Crespo Hoyó.

#### Suplentes

Presidente: Don José Antonio Ubierna.  
Vocales: Don Ramón Ferreiro Rodríguez Lago, don Eduardo García de Enterría, don Carlos Ollero Gómez y don Fernando Contel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 18 de agosto de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 27 de agosto de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Inspector general con función regional en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.**

Ilmo Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio una plaza de Inspector general con función regional, por jubilación de don Mariano de las Peñas Mesquí

Visto el artículo noveno del vigente Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 9 de abril de 1954, así como lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición para la provisión reglamentaria de dicha plaza entre los Ingenieros Industriales en servicio activo de la plantilla general del Cuerpo, con categoría mínima de Ingenieros Jefes, que hayan desempeñado durante tres años como mínimo cargos de Jefa-

tura. Serán de aplicación los preceptos que sobre incompatibilidades se establecen en la legislación vigente y, en particular, lo previsto a este respecto en el Reglamento orgánico del Cuerpo.

El Inspector general designado desempeñará exclusivamente sus funciones de Inspector regional en la zona de su demarcación, con residencia en Barcelona, más aquellos servicios especiales que le puedan ser encomendados, y asistirá a las sesiones plenarias del Consejo Superior de Industria cuando sea requerido para ello.

Los Ingenieros Industriales que se encuentren en condiciones y deseen tomar parte en este concurso-oposición lo solicitarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentando sus instancias, dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Industria y relaciones de méritos que deseen aducir en el Registro General del Ministerio o en las Delegaciones de Industria donde se encuentren adscritos los interesados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1958.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Gijón por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de la plaza de Arquitecto Jefe de esta Corporación.**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 196, de 28 del pasado mes de agosto, aparece inserta convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de la plaza de Arquitecto Jefe de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 36.000 pesetas, que se irá incrementando con los aumentos progresivos quinquenales correspondientes, con una gratificación de 10.000 pesetas anuales por salidas y otros conceptos, con dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás emolumentos que la Corporación tenga establecidos con carácter general a favor de sus funcionarios.

En los proyectos y direcciones facultativas de obras que encargue la Corporación percibirá honorarios profesionales cifrados en un 50 por 100 de los que rigen en los aranceles profesionales de obras particulares, entendiéndose que este cincuenta por ciento será distribuido de la siguiente forma: en el caso de que haya Arquitecto segundo se otorgará el sesenta y cinco por ciento al Arquitecto Jefe y el 35 por 100 restante al Arquitecto segundo, reservándose siempre el Ayuntamiento el derecho de reglamentar el reparto de honorarios en la forma que estime conveniente.

Estos honorarios se concederán solamente en las obras en que se cumpla lo señalado en el artículo 131 de la Ley refundida de Régimen Local, pero como derecho preceptivo en compensación de no

poder realizar trabajos profesionales particulares (por sí ni por persona interpuesta) que puedan tener relación directa con el Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases de este concurso en las que figura la tabla de méritos se hallan expuestas en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la Secretaría General.

Gijón, 2 de septiembre de 1958.—El Alcalde.

3.217

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace pública la admisión de los señores que se indican a tomar parte en el concurso para proveer cuatro plazas de Chóferes de esta Corporación.**

La Comisión de Personal de esta Excm.a Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de julio, vistas las instancias presentadas con motivo del concurso publicado para proveer en propiedad cuatro plazas de Chóferes de esta Diputación, emitió dictamen en el sentido de que se admita a los cuatro aspirantes:

Don Juan Lara Velasco.  
Don Pedro Navas López.  
Don Diego Ruiz Lomeña.  
Don José Villanueva Barrasa

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y dando cumplimiento al párrafo primero del artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Córdoba, 28 de agosto de 1958.—El Presidente, Antonio Naranjo Zarza.  
3.187.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Barcelona por el que se hace pública la convocatoria para proveer una plaza de Ingeniero de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Agrupación de Vialidad).**

El «Boletín Oficial» de la provincia (núm. 199) de 20 de agosto de 1958 publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Ingeniero de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Agrupación de Vialidad), dotadas en las plantillas y en la part. 113 del Presupuesto con el sueldo anual de 28.400 pesetas, y a cuyo desempeño corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administra-

ción Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1957, en relación con el artículo segundo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 3 de septiembre de 1958.—El Secretario general accidental, Luis G. Serallonga.  
3.197.

\* \* \*

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Barcelona por el que se transcribe relación de opositores admitidos al concurso para cubrir una plaza de Laborantina del Instituto de Investigaciones Médicas de esta Corporación.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, a continuación se relacionan los aspirantes admitidos al concurso convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Laborantina del Instituto de Investigaciones Médicas de esta Diputación. Admitidos definitivamente:

Doña Maria del Rosario Jofré Urgell

Lo que se hace público a los efectos previstos en el citado artículo del mencionado Decreto.

Barcelona, 1 de septiembre de 1958.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente accidental.  
3.185.

\* \* \*

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se convoca oposición para la provisión de plazas de Oficiales Administrativos de esta Corporación.**

Se anuncia oposición restringida entre Auxiliares Administrativos que hayan ingresado al servicio de la Corporación Municipal antes del 1 de julio de 1952 y se hallen en posesión de un título académico o profesional (el de Bachiller o el de Secretario de Ayuntamiento de segunda categoría), conforme determinan el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios y Obreros Municipales, de 16 de junio de 1941, y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 31 de mayo de 1952, en la 16 disposición transitoria para la provisión de plazas de Oficiales Administrativos de la Secretaría Municipal.

Número de plazas: Siete y las que pudieran resultar vacantes hasta el momento de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la constitución del Tribunal, y que previamente hubiesen sido declaradas por la Excma. Corporación.

Sueldo: Veintiún mil pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Condiciones especiales: Oposición restringida entre Auxiliares Administrativos que lo deseen y que reúnan las condiciones señaladas al principio de este anuncio.

Condiciones generales: Las que figuran en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 180, de 9 de agosto de 1958.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente día al de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1958.—El Alcalde.  
3.275.

\* \* \*

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Mérida por el que se convoca concurso para cubrir en propiedad la plaza vacante de Oficial Mayor.**

Vacante la plaza de Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento se anuncia su provisión en propiedad.

Primeramente se celebrará concurso, y si éste quedare desierto se celebrará oposición.

Se anuncian simultáneamente de conformidad con el artículo 233 del Reglamento de Funcionarios y Orden de 29 de enero de 1953.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

*Para el concurso*

a) Aspirantes.—Pueden solicitar todos los que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

b) Plazos.—Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento personalmente o por medio de Agente Colegiado o mandatario autorizado dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o «Boletín Oficial» de la provincia en que aparezca últimamente publicado.

c) Documentos.—Bastará presentar instancia, en la que se expresará reúne el solicitante las condiciones exigidas por la convocatoria. Podrá acompañar, igualmente, originales o por testimonio notarial o administrativo, documentos que acrediten méritos o servicios, debiendo estar todos ellos debidamente reintegrados.

d) Tribunal.—Actuará de Tribunal calificador el determinado en los números 1 y 2 del artículo 235 del Reglamento de Funcionarios.

Actuará de Secretario, sin voto, el Jefe de Negociado de mayor categoría.

Necesitará el Tribunal mayoría de miembros para actuar; se reunirá en las Casas Consistoriales dentro del plazo de un mes, contado a partir del plazo para presentar peticiones, y examinará la documentación presentada, poniendo en el tablón de anuncios relación de admitidos y excluidos.

Para la calificación del concurso regirán las normas establecidas para los Secretarios en cuanto a méritos y puntuación, haciendo el Tribunal propuesta según el orden de méritos.

e) Resolución.—Previo dictamen de la Comisión de Gobernación resolverá el Ayuntamiento en la primera sesión de Pleno que celebre después de la actuación del Tribunal, y designará al que figure primero en la propuesta del Tribunal.

f) Posesión.—El que resulte nombrado tomará posesión dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la notificación de su nombramiento.

*Para la oposición*

En esta modalidad, si hubiera lugar a ella, se observará:

a) Aspirantes.—Pueden solicitar todos los Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas varones, mayores de veintiún años y menores de cuarenta y cinco.

b) Plazos.—Los mismos indicados anteriormente.

c) Documentos.—La instancia expresando reunir los requisitos necesarios. Pueden acompañar cuantos documentos acrediten méritos o servicios.

d) Tribunal.—El mismo expresado antes.

e) Ejercicios, programa y calificación. Los ejercicios serán tres obligatorios y uno voluntario, con arreglo a las normas fijadas en las bases del concurso-oposición.

El programa aparece incorporado a las bases, en cuanto se refiere al primero y segundo ejercicios.

En cuanto al tercero y al voluntario fijará su contenido el Tribunal al constituirse.

Para calificar cada Vocal podrá dar de cero a diez puntos por ejercicio y opositor. Dividida la suma de puntos por el número de Jueces dará la puntuación por ejercicio. Para ser aprobado se requiere obtener, como mínimo, cinco puntos por ejercicio.

Los ejercicios serán eliminatorios. La suma de las puntuaciones de todos los ejercicios dará la puntuación total.

f) Propuesta.—El Tribunal hará propuesta unipersonal a favor del opositor que haya obtenido mayor puntuación, la que se enviará con la documentación correspondiente al Ayuntamiento.

g) Resolución.—Se dará cuenta de la propuesta a la Comisión Permanente, que nombrará al propuesto si no apreciare defecto en la actuación.

h) Posesión.—Igual que en concurso Mérida, 26 de agosto de 1958.—El Alcalde.  
10.387.

\* \* \*

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de León por el que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir una plaza especial de Oficial técnico-administrativo de Intervención.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, en relación con el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que el Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de una plaza especial de Oficial técnico-administrativo de Intervención está compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Don Manuel Arroyo Quiñones, Diputado provincial.

Vocales: Don Manuel Roman Egea, Jefe de la Abogacía del Estado; don José Fernández-Llamazares López, Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio; don Florentino Agustín Díez González, Secretario de la excelentísima Diputación Provincial; don Antonio de Ron Pardo, Secretario general del Gobierno Civil, y don Alberto Díez Navarro, Interventor de Fondos provinciales.

Secretario: Don Nicolás Cesar García, Jefe del Negociado de Gobernación de la Diputación Provincial.

León, 12 de septiembre de 1958.—El Presidente.  
3.329.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Registros Mercantiles

##### ALICANTE

EXTRACTO de programa de fundación de la Sociedad Mercantil Anónima por suscripción pública, que se denominará «Comercial de Alimentación.—Supermercados de Alicante, S. A.»

A tenor de lo preceptuado en el artículo dieciocho de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, ha sido depositado en este Registro el programa fundacional de dicha Sociedad, suscrito por sus promotores, señores don Gaspar Peral Báez, don Francisco Candela Guillén, don Antonio Castro Fernández, don Expedito Lajarín Grima y don José Sierra Costa, todos mayores de edad, españoles y vecinos de Alicante; y de él es el siguiente extracto:

«La denominación de la Sociedad será «Comercial de Alimentación.—Supermercados de Alicante, S. A.»; su objeto, hacerse cargo de los supermercados o puestos reguladores que la Comisaría General de Abastecimientos pudiera establecer en Alicante y provincia; instalarlos, efectuando toda clase de compraventas de artículos del ramo de alimentación.

El capital inicial se fija en cinco millones de pesetas, sin perjuicio de su aumento o disminución a resultas de la suscripción de acciones.

Los promotores no se reservan derechos ni ventajas de clase alguna.

El capital estará dividido en mil acciones de cinco mil pesetas, que serán al portador.

La suscripción podrá realizarse en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la par, y en el Banco de Vizcaya, de Alicante.

El desembolso se hará del total del valor nominal, mediante entrega al suscriptor de un duplicado del boletín de suscripción, que acreditará el desembolso; será resguardo provisional hasta la entrega de los títulos accionales y permitirá asistir a la Junta constituyente, como si acción fuere.

La escritura fundacional se otorgará antes de primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Sociedad tendrá su domicilio en Alicante, aunque puedan establecerse Agencias, Delegaciones, Representaciones, Depósitos o Dependencias auxiliares en cualquier punto de España o del extranjero.

Las acciones serán transferibles, siempre que se comunique al Presidente del Consejo de Administración el propósito de hacerlo; el precio y la persona que haya de adquirirlas, pues serán preferibles, en idénticas condiciones, los demás accionistas.

Cada acción dará derecho a un voto; sin embargo, quedará limitada la asistencia a las Juntas generales a los propietarios de más de dos acciones, sin perjuicio del derecho de agrupación que asiste a los accionistas.

La Sociedad estará representada y será administrada por un Consejo de Administración.

Para ser Administrador se requiere ser accionista. Las acciones agrupadas voluntariamente que sumen una cantidad no inferior al cociente de dividir el número de acciones que componen el capital so-

cial por el número de Administradores que integren el Consejo, tendrá derecho a elegir un Administrador.

Al frente de la Sociedad existirá un Director-Gerente, que podrá no ser accionista, y que caso de ser Administrador actuará como Consejero-Delegado. Dicho Director-Gerente, caso de no ser Administrador, actuará como Secretario del Consejo; caso de serlo, será Secretario el Asesor Jurídico de la Sociedad.

El cargo de Director-Gerente, que tendrá los máximos poderes, será remunerado.

Los Administradores tendrán derecho a percibir la dieta que señale la Junta, y además, anualmente, sobre los beneficios de la Sociedad, un cuarenta por ciento del líquido resultante después de deducidas las siguientes detracciones: el importe del impuesto de Sociedades que corresponda satisfacer a la Hacienda Pública como consecuencia de tal beneficio; el importe de las reservas legales establecidas o que se establezcan y un dividendo del seis por ciento, que se entregará a los accionistas. El sesenta por ciento restante será dedicado a la formación de una reserva voluntaria o al pago de un dividendo suplementario, según acuerde la Junta general ordinaria.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO extiendo el presente en Alicante a 15 de septiembre de 1958.

10.610.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Material

##### JUNTA DE SUBASTAS

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial de Marina» de los días 2 de septiembre actual y 29 de agosto último, respectivamente, el anuncio para la celebración de subasta pública para la venta de material eléctrico y electrónico inservible, depositado en la Estación Radiotelegráfica de Ciudad Lineal, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que el acto tendrá lugar en este Ministerio a las once horas del día 10 del próximo mes de octubre.

Las bases para este acto se encuentran de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, donde los licitadores podrán obtener cuantas aclaraciones e informes necesiten.

Madrid, 16 de septiembre de 1958.—El Teniente Coronel de Intendencia Presidente de la Junta de Subastas.

10.639.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Caja General de Depósitos

##### CORDOBA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de esta sucursal de la Caja de Depósitos, expedido el día 2 de agosto de 1946 con los números 587 de entrada y 4.390 de registro, por dos mil setecientas pesetas con diez céntimos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción del grupo denominado Hernán Cortés, de 20 viviendas protegidas, en Castro, e ingresadas por don José Pinillos Alba,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño el referido depósito, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 25 de agosto de 1958.—El Delegado de Hacienda, José María Pascual. 831.

### Delegaciones

#### BARCELONA

Por el presente se notifica a un señor apellidado Campabadal, residente en un pueblo próximo a Seo de Urgel, desconociéndose más circunstancias, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 233 de 1958, instruido por aprehensión de diferenciales de camión, mercancía que ha sido valorada en ciento treinta mil pesetas, ha dictado providencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le notifica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso de súplica ante el Ilmo Sr. Presidente de este Tribunal.

Asimismo se le comunica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 6 de octubre de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente más arriba mencionado, que se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le notifica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en el ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, advirtiéndole que caso de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 11 de septiembre de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

5.028.

Por la presente se pone en conocimiento de don Jesús Maquelería Fliguela, de Pontevedra, que por acuerdo de la Presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las diez y media horas del día 9 de octubre de 1958 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a

la valoración de las mercancías afectas al expediente número 273 de 1958, y en el que figura como inculpada.

Lo que se le comunica a los efectos de su asistencia, por sí o por persona que legalmente le represente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 12 de septiembre de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible). — Visto bueno, el Presidente (ilegible). 5.053.

Por la presente se pone en conocimiento de Laureano García Prieto, cuyo paradero se desconoce, que el Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 14 de julio último, al conocer el expediente de contrabando número 178 de 1958, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Buick», modelo 1951, motor núm. 55063725, chasis 35613, con placa matricula M-91046, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando prevista en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley, y en relación con la Ley de 31 de diciembre 1941.

2.º Considerar dicha infracción sin reo.

3.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

4.º Absolver libremente a don Laureano García Prieto de los cargos imputados.

5.º Declarar el derecho del aprehensor a la percepción de premio.

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Barcelona, 26 de agosto de 1958. — El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible). 5.027.

## VALENCIA

### Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

#### Índice número 72

Catalina Sánchez Javato.—Jubilados.  
José Tomás y López Trigo.—Jubilados.

#### Índice número 73

María Marín Navarro.—Montepío Civil.  
Gloria Useros Munera.—Montepío Civil.  
Adolfo Jiménez del Río.—Jubilados.  
Vicencio Martínez Lafuente.—Jubilados.  
Gumersindo Rexach Canals.—Jubilados.  
Baldomero Lázaro Gómez.—Jubilados.  
Amparo Martín Martínez.—Jubilados.  
Dolores Salvá y Lucía.—Jubilados.  
Gloria Useros Munera.—Jubilados

#### Índice número 74

Huérfanos González Sánchez.—M. Civil.  
Manuela López Izquierdo.—M. Civil.  
Adeलाई Cortés Villanueva.—M. Civil.  
Juan Jesús Solá Ramos.—Jubilados.  
Manuel Bustos García.—Retirados-Tras-lado.

#### Índice número 75

Dolores de la Cruz Casellas.—Jubilados.  
Ricardo Montoya Lahoz.—Jubilados.

Valencia, 15 de septiembre de 1958.—El Delegado de Hacienda. 5.086.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Sanidad

*Haciendo pública la permuta solicitada por los Médicos titulares don José Muño Blas y don Ignacio Tardío Muñoz Berzocana de las plazas de los Ayuntamientos de Tielmes (Madrid) y Mazuecos (Guadalajara) que, respectivamente, desempeñan.*

Don José Muño Blas y don Ignacio Tardío Muñoz - Berzocana, Médicos del Cuerpo de Titulares, con destino en las plazas de los Ayuntamientos de Tielmes (Madrid) y Mazuecos (Guadalajara), respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y hallándose ajustada la petición de permuta aludida a los preceptos contenidos en el artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamación, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de publicación en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1958. — El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral.

## Mancomunidades Sanitarias Provinciales

### ZARAGOZA SUBASTA

Por acuerdo de la Junta Administrativa de esta Mancomunidad se anuncia a subasta un coche ambulancia, marca «Renault»-Z-8382, bajo el tipo en alza de cuarenta mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, a los que se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Provincial de Depósitos la cantidad de dos mil pesetas, en concepto de fianza provisional.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Jefatura Provincial de Sanidad, a las once de la mañana del día siguiente de haberse cumplido veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los gastos de anuncios y formalización del contrato serán de cuenta del arrendatario.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., ofrece por el coche-ambulancia «Renault»-Z-8382, la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1958.—El Médico Jefe Provincial de Sanidad Vicepresidente, Antonio Mallor. 3.323.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Canalización del Manzanares

#### DIRECCION

OBRAS de canalización del río desde el Puente de Toledo al final.

Se anuncia concurso público para la ejecución de estas obras, mediante destajos de 500.000 pesetas, con arreglo al proyec-

to y pliego de condiciones aprobadas por Orden ministerial de 20 de mayo del corriente año, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento veintiséis millones ciento treinta y ocho mil seiscientas veintiocho pesetas con setenta céntimos (126.138.628,70).

El proyecto, presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto en las oficinas del Consejo, Villanueva, 14, hasta el momento en que termine la admisión de pliegos.

Las proposiciones, acomodadas a aquel modelo, podrán presentarse en dichas oficinas desde las nueve de la mañana a dos de la tarde, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previa constitución en la Caja general de Depósitos de una fianza provisional de setecientos diez mil seiscientas noventa y tres pesetas con quince céntimos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de marzo de 1949.

La apertura de pliegos se celebrará ante Notario y por el Tribunal designado al efecto a las doce (12) horas del primer día hábil después de expirar el plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, 11 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.

10.572.

## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

### MADRID

#### PAGO DE LOS INTERESES DE LAS OBLIGACIONES 4 POR 100

A partir de 1 de octubre de 1958 se efectuará en la Central y Sucursales del Banco de España el pago de los cupones de dicho vencimiento, correspondiente a las diversas emisiones en circulación de las obligaciones de esta Red.

El importe líquido es como sigue:

- Serie A, 10 pesetas por cupón.
- Serie B, 25 pesetas por cupón.
- Serie C, 50 pesetas por cupón.
- Serie D, 250 pesetas por cupón.
- Serie E, 500 pesetas por cupón.

Madrid, 16 de septiembre de 1958. 10.649.

## Servicios Hidráulicos

### NORTE DE ESPAÑA OVIEDO

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Cooperativa Eléctrica de «La Cueta».

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Ciento diez (110) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Sil.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cabrillanes (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles

de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sítas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 9 de septiembre de 1958. — El Ingeniero Director (Ilegible).  
5.054.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Archivos y Bibliotecas

*Transcribiendo relacion de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)*

112.257.—Su mejor victoria (argumento cinematográfico).—Literaria.—Miguel Arilla Mora y Manuel Sebares Caso.—Editor, los autores.—Madrid, 1956.—Multicopista Copyfluid, núm. 2.580.—Uno de 32×21,5 centímetros.—27 hojas.—1.ª, de 10.  
(67.839)

112.258.—Lealtad castellana (argumento cinematográfico).—Literaria.—Manuel Sebares Caso.—Edit., el autor.—Madrid, 1956.—Multicop. Copyfluid, núm. 2.580.—Uno de 32×21,5 cm.—Seis hojas.—1.ª, de ocho.  
(67.840)

112.259.—Recluta con niño (guión literario).—Literaria.—Vicente Escrivá Soriano y Vicente Coello Girón.—Edit., los autores.—Madrid, 1955.—C. Tudela. Multicopista banda. Ormiz, núm. 82.605.—Uno de 22×29 cm.—151 págs.—1.ª, de cinco.  
(67.841)

112.260.—Contribución sobre la Renta.—Científica.—Narciso Amorós Rica y Hermenegildo Rodríguez Pérez.—Editorial de Derecho Financiero, S. A.—Madrid, 1955.—Prensa Española, S. A.—Uno de 17×12,5 centímetros.—317 págs. más XXXI.—1.ª, de 2.000.  
(67.844)

112.261.—Nueva ordenación del régimen jurídico fiscal de las Cooperativas españolas. (Apéndice del libro «El régimen jurídico fiscal de las Cooperativas españolas».)—Científica.—Narciso Amorós Rica.—Editorial de Derecho Financiero, Sociedad Anónima.—Madrid, 1955.—Prensa Española, S. A.—Uno de 24×15,5 cm.—64 páginas.—1.ª, de 1.000.  
(67.845)

112.262.—Comentario y exégesis de la nueva Ley de Contrabando y Defraudación.—Científica.—Francisco Candela Mas.—Editorial Derecho Financiero, S. A.—Madrid, 1955.—Prensa Española, S. A.—Uno de 24×17 cm.—460 págs. más XXIII.—1.ª, de 2.000.  
(67.846)

112.263.—Revista de Derecho Financiero y de Hacienda Pública.—Científica.—Varios.—Director: Fernando Sainz de Bujañada.—Edit. de Derecho Financiero, Sociedad Anónima.—Madrid, 1955.—Prensa Española, S. A.—Uno en cuatro vols. de 24×15,5 cm.—714 págs.—1.ª, de 1.500.  
(67.874)

112.264.—En un pico de la luna (guaracha).—Musical.—Francisco Chavarrí Mena, de la letra, y Emilio Huebra Muñoz, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 23×28 cm.—Dos hojas.—Valdemoro (Madrid), 25 de febrero de 1955.  
(67.848)

112.265.—¡Cuidado con el apagón! (corrido humorístico).—Musical y literaria.—Francisco Chavarrí Mena, de la letra, y Emilio Huebra Muñoz, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 23×28 cm.—Dos hojas.—Valdemoro (Madrid), 25 de febrero de 1955.  
(67.850)

112.266.—Bernardino Landete (pasodoble torero).—Musical y literaria.—Francisco Chavarrí Mena, de la letra, y Emilio Huebra Muñoz, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 23×28 cm.—Dos hojas.—Valdemoro (Madrid), 28 de febrero de 1955.  
(67.851)

112.267.—Fermán (pasodoble).—Musical y literaria.—Francisco Chavarrí Mena, de la letra, y Emilio Huebra Muñoz, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 23×28 centímetros.—Dos hojas.—Valdemoro (Madrid), 28 de febrero de 1955.  
(67.852)

112.268.—La ruta de Legazpi (argumento cinematográfico).—Literaria.—José Antonio Nieves Conde y Manuel Sebares Caso.—Edit. Manuel Sebares Caso.—Madrid, 1956.—Copyfluid, núm. 2.580.—Uno de 31 por 22 cm.—Siete hojas.—1.ª, de seis.  
(67.853)

112.269.—Tu ingratitud (bolero beguine).—Musical y literaria.—Francisco Chavarrí Mena, de la letra, y Emilio Huebra Muñoz, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 23×28 cm.—Dos hojas.—Valdemoro (Madrid), 1 de mayo de 1955.  
(67.855)

112.270.—Gamberros callejeros (corrido).—Musical y literaria.—Francisco Chavarrí Mena, de la letra, y Emilio Huebra Muñoz, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 23×28 cm.—Dos hojas.—Valdemoro (Madrid), 1 de mayo de 1955.  
(67.856)

112.271.—Fuí (bolero beguine).—Musical y literaria.—Francisco Chavarrí Mena, de la letra, y Emilio Huebra Muñoz, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 23×28 cm.—Dos hojas.—Valdemoro (Madrid), 1 de enero de 1956.  
(67.857)

112.272.—Colección Huebra núm. 1.—1, Contando las horas (canción bolero).—2, Como un rayo de luna (canción bolero).—3, Noches brasileiras.—4, Noches de samba (samba).—Musical y literaria.—Emilio Huebra Muñoz, de la música, y Manuel Escabias Muñoz, de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 23×28 cm.—20 hojas.—Valdemoro (Madrid), 28 de febrero de 1955.  
(67.858)

112.273.—Y ahora, ¿qué? (bolero).—Musical y literaria.—Antonio Vallés Perdrix, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 30×22 cm.—Dos hojas.—Madrid, 8 de diciembre de 1955.  
(67.859)

112.274.—Si llevara agua.—Ilustraciones musicales de José Terol.—Dramática.—Carmen Troitino Sánchez.—Edic. Alfíl.—Madrid, 1956.—Imp. Escalicer.—Uno de 15 por 10,5 cm.—76 págs. más una hoja.—1.ª, de 3.500.  
(67.860)

112.275.—Buen vaquero (fox).—Musical y literaria.—Roberto Desco Morte, de la letra, y Alfredo Toledano Escudero, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 25×17 centímetros.—Dos hojas.—Madrid, 25 de diciembre de 1955.  
(67.861)

112.276.—Su última diablura.—Literaria.—Mariano Molins Mallol (seud., «César de Monterrey»), del texto, y Amable Leal González, del dibujo de la cubierta.—Editorial Pueyo S. L.—Madrid, 1955.—Imprenta de José Murillo.—Uno de 16×11 centímetros.—130 págs.—1.ª, de 2.000.  
(36.786)

112.277.—Ej. legado.—Literaria.—María del Pilar Carré Sánchez, del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Tall. de la Edit. Bruguera, S. A.—Uno de 10,5×11,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000.  
(67.498)

112.278.—Las maravillas del Universo.—Literaria.—Anónimo.—Edit., Sociedad Nestlé (A. E. P. A.).—Barcelona, 1955.—Industrias Gráf. Viladot.—Uno de 21,5×25,5 centímetros.—40 hojas.—1.ª, de 200.000.  
(67.574)

112.279.—Amanda.—Literaria.—Trinidad de Figueroa Gómez (seud., «Trini de Figueroa»), del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Edit. Bruguera, S. A.—Uno de 11×16 cm.—127 págs.—1.ª, de 5.000.  
(67.576)

112.280.—Navegación para patrones de altura.—Literaria.—José María Morcu Curbera.—Edit., Ultreya.—Vigo, 1955.—Imp. y Lit. Ultreya.—Uno de 20×13,5 cm.—135 págs.—1.ª, de 2.000.  
(185)

112.281.—Carretero.—Musical.—Fernando Alzamora Albéniz.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×21 cm.—Cuatro hojas.—Palma de Mallorca, 5 de febrero de 1956.  
(1.189)

112.282.—Burra negra.—Musical.—Fernando Alzamora Albéniz.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×21 cm.—Tres hojas.—Palma de Mallorca, 5 de febrero de 1956.  
(1.190)

112.283.—Danza española núm. 3.—Musical.—Fernando Alzamora Albéniz.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×21 cm.—Cuatro hojas.—Palma de Mallorca, 5 de febrero de 1956.  
(1.191)

112.284.—Destino, Bruselas.—Musical.—Fernando Alzamora Albéniz.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×21 cm.—Tres hojas.—Palma de Mallorca, 5 de febrero de 1956.  
(1.192)

112.285.—Florentina (pasodoble).—Musical y literaria.—Sebastián Xamena Fuster, de la letra y de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 15,5×21,5 cm.—Tres hojas.—Porreras (Balears), 3 de enero de 1956.  
(1.193)

112.286.—La chumba (chumba).—Musical y literaria.—Sebastián Xamena Fuster, de la letra y de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 15,5×21,5 cm.—Tres hojas.—Porreras (Balears), 3 de enero de 1956.  
(1.194)

112.287.—S'estopa ran d'es foc (La estopa cerca del fuego).—Comedia en tres actos.—Dramática.—Martín Mayol Moragues.—Ej. a máquina.—Uno de 25×17 cm.—76 hojas.—Palma de Mallorca, 7 de marzo de 1955.  
(1.195)

112.288.—El ciego cantor o El milagro de Santa Lucia. Diálogo dramático en verso y prosa.—Dramática.—Jacinto Marcús Baldrich.—Ej. a máquina.—Uno de 21,5×16 cm.—17 hojas.—Barcelona, 25 de diciembre de 1955.  
(30.218)

112.289.—L'avi Cinto (El abuelo Jacinto). Comedia dramática en tres actos.—Dramática.—Jacinto Marcús Baldrich.—Ej. mecanografiado.—Uno de 21,5×16 cm.—82 hojas.—Barcelona, 22 de octubre de 1955.  
(30.219)

112.290.—¡Por toros!... Diálogo cómico en prosa.—Dramática.—Jacinto Marcús Baldrich.—Ej. a máquina.—Uno de 21,5 por 16 cm.—14 hojas.—Barcelona, 24 de septiembre de 1955.  
(30.220)

112.291.—Colección Azul núm. 1.—1, Hossanna in Excelsis Deo.—2, Con un llanto del Cel (Como una estela celeste).—Musical.—Jaime Portet Roma.—Ej. manuscrito.—Uno de 30,5×21 cm.—Tres hojas.—Tarrasa, 26 de diciembre de 1955.  
(30.221)

112.292.—Radio válvulas Maymo. Fichero universal de lámparas electrónicas.—Científica.—Fernando Maymó Gomis.—Edic. Maymó.—Barcelona, 1956.—Industrias Gráf. Maymó.—Uno de 24×17 cm.—Una hoja más XVI+1+778 págs.—1.ª, de 5.000.  
(30.222)

112.293.—Requisitos para conducir automóviles y motocicletas.—Científica.—Hermann Nutz Oca.—Edit., el autor.—Barcelona, 1956.—Mens.—Uno de 15,5×10 cm.—48 págs.—1.ª, de 1.000.  
(30.223)

(Continuará.)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Delegaciones

MADRID

## LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: La Termomecánica, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Taller mecánico de ajuste.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 155.300; en la ampliación, 300.000 pesetas.

Producción: Antes de la ampliación, construcciones mecánicas y tratamientos térmicos por valor de 370.000 pesetas.

En la ampliación: Los mismos trabajos por valor de 900.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

4.280.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Comercial Ibérica de Telecomunicaciones, S. L., «Citel».

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Mantenimiento, reparación y construcción de receptores de radio y televisión.

Producción: 200 aparatos de radio, por importe de 200.000 pesetas, al año, y 100 aparatos de televisión, por importe de 1.000.000 de pesetas, al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 10 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

4.278.

\* \* \*

Peticionario: Don Pedro Broto Rodríguez, en nombre de Sociedad a constituir.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 16.000.000 de pesetas, de ellas 25 por ciento propiedad extranjera.

Objeto: Taller mecánico para trabajos de mecanizado en serie.

Producción: 3.000 cigüeñales terminados por valor de 15.000.000 de pesetas, 3.000 ejes de levas terminados por valor de 1.800.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria nacional, por importe de 1.341.000 pesetas, y la maquinaria siguiente, de procedencia extranjera:

Un torno especial de herramientas múltiples, motores por un total de 25 HP.

Una rectificadora de cuellos centrales, potencia 6 HP.

Una rectificadora de cuellos de biela, potencia 6 HP.

Una equilibradora dinámica, potencia 8 HP.

Una rectificadora de perfiles de levas, potencia 8 HP.

Valor de la maquinaria a importar, pesetas, 3.785.000.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabri-

cantes que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

4.279.

## BARCELONA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: José Carbonell, S. A.

Localidad del emplazamiento: Molins de Rey.

Capital total: 1.450.000 pesetas. De la ampliación: 950.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar tres hornos de 20 metros cúbicos, tres de dos metros cúbicos y otro eléctrico para pruebas en su industria de fabricación de refractarios.

Producción: Se incrementará la actual hasta 1.350.000 piezas anuales de refractario para aplicaciones industriales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

9.171.

\* \* \*

Peticionario: Don José Palmes Martí.

Localidad del emplazamiento: Igualada.

Capital actual: 250.000 pesetas. De la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de curtidos con la instalación de dos noques de riberá cinco bombos de curtición, dos bombos de riberá y dos bombos de curtición al cromo, junto con maquinaria complementaria.

Producción: La producción actual de 26.500 kg. de suela para el calzado se aumentará en 10.000 kg. más con la ampliación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

9.179.

\* \* \*

Peticionario: Doña Elvira Ariño Catalá.

Localidad del emplazamiento: Torelló.

Capital ampliación: 30.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de bebidas carbónicas con la producción de hielo.

Producción: 500 kg. de hielo diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la

avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

670.

\* \* \*

Peticionario: Calibrados y Transmisiones, S. L.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 1.000.000 de pesetas. Dedicado a la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de calibrado de hierros y aceros.

Producción actual: Hierros y aceros calibrados, 1.200 Tm. anuales.

Producción de la ampliación: 324 toneladas métricas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

9.112.

\* \* \*

Peticionario: Don José Fabregat Piferrer.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 210.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su taller mecánico dedicado a la fabricación y montaje de herramientas de corte un torno cilíndrico de 0,60 metros e. p., una rectificadora cilíndrica de 450 mm., un crisol de 100 kg. de capacidad y otra maquinaria auxiliar.

Producción: Con la ampliación se producirán 100 lijadoras orbitales portátiles, 75 lijadoras neumáticas portátiles y 50 micropulidoras.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

9.128.

\* \* \*

Peticionario: Fábrica de Cristal Obrera La Torrasa, S. A.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital actual: 1.138.000 pesetas. De la ampliación: 465.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de vidrio hueco con la instalación de un horno de cuatro crisoles de 500 kg. cada uno, una máquina automática de cortar vidrio y de quemar y una mezcladora de tierras.

Producción de la ampliación: 60.000 kilogramos anuales de piezas de vidrio hueco diversas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de

diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
9.130.

\* \* \*

Peticionario: Navas Industrial Cerámica, S. A.

Localidad del emplazamiento: Navas  
Capital actual: 1.000.000 de pesetas. De la ampliación: 240.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fabricación de ladrillos y tejas.  
Producción actual: 3.000.000 de piezas anuales entre tejas, ladrillo-tocho, bloque hueco y machihembrado.

Producción de la ampliación: 1.500.000 de las mismas piezas anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
9.097.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel García Ferreres.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 78.500 pesetas.

Objeto de la petición: Nuevo taller de reparación y mecanizado de piezas para automóviles y motocicletas.

Producción: 9.600 piezas diversas

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
9.117.

\* \* \*

Peticionario: Don Juan Amela Royo.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de mosaicos.

Producción: 4.200 metros cuadrados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
9.162.

\* \* \*

Peticionario: Doña Teresa Rabés Perisa.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 98.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de confecciones en plásticos.

Producción: 40.000 piezas anuales entre delantales, manteles, carteras, maletas, impermeables, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

671.

\* \* \*

Peticionario: Fábricas Viñas, S. A.

Localidad del emplazamiento: Balsareny (Barcelona).

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico para la construcción y reparación de telares automáticos y otra maquinaria textil.

Producción: Treinta telares automáticos de 1,20 metros de ancho de peine y su equivalente en continuas de hilar

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

9.132.

\* \* \*

Peticionario: Don Juan Ignacio Camilo.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la limpieza de trapos y materias textiles.

Producción anual: Limpieza y manipulación de 810.000 kg. de trapos y materias textiles.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí

9.103.

\* \* \*

Peticionario: Don José Viver Puj.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 800.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de repeinaje de lana con tres máquinas peinadoras y su correspondiente preparación.

Producción anual: 40.000 kg. de lana peinada.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publica-

ción, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
9.104.

#### GERONA

Peticionario: Sociedad Anónima de Fibras Artificiales.

Emplazamiento: Blanes.

Objeto de su petición: Ampliar su industria de fibras sintéticas con una sección dedicada a la producción de teraphtalato de polimetileno, su polimerización, hilatura: continuo, fibra, crines; estrado y acabado de todos ellos, así como hilos de aplicación para neumáticos, a la pesca, cepillería, brochas, etc., y laminado, molde, etc., de compuestos poliéstericos.

Capital: Sin variación.

Producción prevista: 200 toneladas mensuales en diferentes etapas.

Procedencia de la maquinaria: La existente en la propia fábrica, así como otra diversa de construcción nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximnis, 8, segundo.

Gerona, 17 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

10.651.

#### OVIEDO

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Luis Martínez Alvarez.

Objeto: Establecer en Arriondas (Pa-rres), una industria de elaboración de pan, compuesta por un horno giratorio, bregadora, amasadora y pesadora automática.

No se solicita importación alguna.

Capital: 300.000 pesetas.

Producción: 94.900 Kg. de pan.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 5 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

9.012.

#### SEVILLA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco J. Osuna Escalera.

Objeto: Establecimiento de una fábrica de conservas vegetales.

Emplazamiento: Carretera de Eclija a Olvera, Eclija.

Capital: 200.000 pesetas

Producción: 600.000 kg. de tomate al natural, pelado y envasado, anualmente.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 9 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

10.424.

## TARRAGONA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio Bonet Casanova.

Emplazamiento: Amposta.

Capital industria: 219.578 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico destinado a la reparación de vehículos automóviles y motocicletas.

Producción: Variable, por depender de la demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplo, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 9 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 9.083.

## TOLEDO

## NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Dragados y Construcciones, S. A.

Objeto de la petición: La construcción de una línea eléctrica a 15.000 V. y tres casetas de transformación de 5 KVA. y otra de 20 KVA. para dar servicio de alumbrado y fuerza motriz a las estaciones del ferrocarril de Nava-Fuentes, Campillo-Sevilleja, La Cervilla y Santa Quiteria.

Emplazamiento: La línea proyectada irá desde el transformador que posee Hidroeléctrica Renilla, S. A., en La Estrella (Toledo) a Santa Quiteria.

Presupuesto: 1.436.177,50 pesetas.

Todo el material empleado en esta instalación será de fabricación nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 9 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 9.014.

## VALENCIA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS.

Peticionario: Doña Carmen Carpintero Mora.

Emplazamiento: Manises.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Objetos: Ampliar su industria de fabricación de pastas cerámicas y refino de barnices.

Producción: Anterior, pastas cerámicas, 3.500 Tm./año; refino de barnices por retribución, 450 Tm./año. Ampliación, pastas cerámicas, 500 Tm./año; refino de barnices por retribución, 70 Tm./año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe J. Cucurella. 9.016.

Peticionario: Oxicolor, S. L.

Emplazamiento: Mislata.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de colores cerámicos con la instalación de dos bombos de refino de 200 kilogramos c. u. y un horno de llama de una cámara de un metro cúbico de capacidad.

Producción: Anterior, colores cerámicos

diversos, 18.000 Kg./año; ampliación, se incrementa la producción en un diez por ciento.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 20 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 9.017.

• • •

Peticionario: Don Antonio Couchoud Arnáu

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 800.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de tintorería y limpieza de ropas con la instalación de dos máquinas para lavado a seco con tricloroetileno.

Producción autorizada: Tinte y lavado de prendas usadas por retribución, 200 prendas por día.

Ampliación: Se presume un aumento del 100 por 100.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 9.019.

• • •

Peticionario: Don Vicente Espi Ferr.

Emplazamiento: Picasent.

Capital: 450.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de géneros de punto con cinco tricotos.

Producción de la ampliación: 1.950 docenas de prendas interiores de lana y algodón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 9.020.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Rafael Gómez-Lechón Pons.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de detergentes y sustitutivos de jabón.

Producción: Lumar (producto blanqueador), 50.000 frascos al año; Obal (detergente), 10.000 paquetes al año; Obal-Colada (detergente), 10.000 paquetes al año.

Con un consumo de 2.151 Kg anuales de materias primas

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 13 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

9.016.

Peticionario: Doña Noema Bafuils Mesado.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 1.040.710 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de géneros de punto con confección de ropas de niño.

Producción: Prendas exteriores para niños en géneros de punto y tejidos por valor de 829.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 11 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 9.018.

Peticionario: Cooperativa Obrera de la Industria de la Madera (I. N. M. A. V. I.)

Emplazamiento: Villanueva de Castellón.

Capital: 625.000 pesetas.

Objeto: Instalar un taller de carpintería y ebanistería con sección de construcción de carrocerías para vehículos.

Producción anual: 120 juegos de dormitorios, 50 de comedores, 180 armarios sueltos, 200 muebles diversos, 600 piezas de carpintería de taller y 12 carrocerías de camión, todo ello por un valor aproximado de 3.250.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 9.021.

## VALLADOLID

## PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Suministros Industriales Seljo, S. L.

Capital: 180.000 pesetas.

Objeto: Instalar máquina especial para curvar Grefe Shbz para la fabricación completa automática de la parte inferior de cierres de botellas en su industria de montajes frigoríficos y taller de calderería, sita en Valladolid. Empeinado, números 7 y 9.

Esta máquina será objeto de importación.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Alcallarés número 1, principal.

Valladolid, 12 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 4.187.

## ZARAGOZA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ricardo Aznar Cardiel.

Emplazamiento: Parazona

Capital: 149.000 pesetas.

Objeto: Instalar fábrica de puntas de París, con dos trelladoras de 2 a 10 milímetros de una bobina y un paso, cada una con 4 CV.; dos máquinas «Artagan» número 1, con 2 CV.; dos máquinas «Artagan» número 2, con 4 CV.

Producción anual: 83.700 Kg de puntas París.

Maquinaria y materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación d. Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 9 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny, 9.022.

## Subdelegaciones

### ALCOY

#### LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Remigio Albors Ra-  
duán.

Lugar de situación de la industria: Al-  
coy.

Objeto: Legalizar un elevador hidráulico, un compresor, una máquina de lavado a presión, una instalación de engrase a presión, un surtidor de gasolina, otro de gas-oll y otro de petróleo, un montacarga, y una bomba para elevar agua en su garaje.

Capital: 336.000 pesetas.

Producción: Al año se lavan unos 3.000 vehículos y se engrasan 2.500 aproximadamente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación, avenida Generalísimo, núm. 56, Alcoy.

Alcoy, 5 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. D., Serafin Sánchez Rico, 9.028.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Masía Ferrándiz.

Lugar de situación de la industria: Al-  
coy.

Objeto: Instalar una industria de recubrimiento de telas de regenerado de algodón para obtener un semicuero.

Capital: 75.000 pesetas.

Producción: Telas semicuero de 65 a 70 centímetros de ancho, 10.000 m. anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación, avenida Generalísimo, núm. 56, Alcoy.

Alicante, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez 9.031.

Peticionario: Don Antonio Alfonso Moncho, en nombre de «José Alfonso Moliner, Limitada, Hijo Sucesor».

Lugar de situación de la industria: De-  
nia.

Objeto: Instalar un tostadero de café.

Capital: 285.000 pesetas.

Producción anual: 2.444 Kg. de café tostado, en grano.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación, avenida Generalísimo, núm. 56, Alcoy.

Alcoy, 7 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. D., Serafin Sánchez Rico, 9.030.

Peticionario: Don Andrés Pons Molina.  
Lugar de situación de la industria: De-  
nia.

Objeto: Instalar una industria para fabricar baldosas, tubería de cemento y piedra artificial.

Capital: 102.000 pesetas.

Producción anual: 3.600 metros cuadrados de baldosas y 60 Tm. de tubos, bloques y piedra artificial.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación, avenida Generalísimo, núm. 56, Alcoy.

Alcoy, 7 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. D., Serafin Sánchez Rico, 9.029.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Subsecretaría

*Anunciando concurso para la adquisición de Cartillas Ganaderas e impresos complementarios.*

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se abre un concurso, al que podrán concurrir todos los industriales de Artes Gráficas que se crean con la capacidad suficiente para acudir a este concurso, al objeto de suministrar a la Dirección General de Ganadería 1.000.000 de ejemplares de Cartilla Ganadera y 1.500.000 ejemplares de impresos complementarios, con arreglo a los modelos oficiales que en la Secretaría Técnica de esta Dirección General de Ganadería se encuentran a disposición de los concursantes.

El concurso se registrará por las siguientes bases:

1.ª Las proposiciones deberán presentarse, en sobre cerrado, en la Secretaría Técnica de la Dirección General de Ganadería, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª En las proposiciones se hará constar el precio por unidad, así como la calidad del papel a emplear en su confección; a estos efectos, el proponente adjuntará una muestra del papel que deba ser empleado en la elaboración de las cartillas e impresos.

3.ª Se facultará a cada concursante para que el sobre, con destino al concurso, pueda contener hasta tres proposiciones distintas, según la clase de papel a emplear en la confección, y expresándose por cada una de las proposiciones el precio por unidad (tanto de cartilla como de impresos), como se indica en la base 2.ª

4.ª En los pliegos se hará constar por el concursante—para el caso de que resultare ser adjudicatario—que se encuentra en condiciones técnicas (por poseer instalación industrial adecuada), y en las de inmediata producción por disponer en todo momento del papel necesario para la confección de las cartillas e impresos. Tales condiciones técnicas y de capacidad de producción podrán servir de elementos de juicio para la resolución del concurso.

De la misma manera se hará constar por el concursante las cantidades de cartillas e impresos que quincenalmente se compromete a poner a disposición de la Dirección General de Ganadería, teniendo

en cuenta que la totalidad del pedido deberá estar definitivamente entregado en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la adjudicación.

5.ª El importe total a que asciende la confección de las cartillas e impresos indicados será abonado al adjudicatario mensualmente por sextas partes de su importe total, comenzando tales pagos fraccionados a partir de los dos meses de haber quedado totalmente concluida la entrega de las cartillas e impresos.

6.ª Las cartillas e impresos, en la cantidad que en cada caso se señale, serán situadas en las provincias que determine la Dirección General de Ganadería.

Los gastos de embalaje y envío, previos los oportunos justificantes, serán abonados aparte, de acuerdo con las distribuciones efectuadas.

7.ª La apertura de los pliegos tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, a las doce horas del primer día hábil siguiente al quedar cerrado el plazo de admisión, y una vez resuelto el concurso (cuyo resultado se expondrá en el tablón de anuncios de esta Dirección General), se hará inmediatamente la oportuna notificación al concursante adjudicatario.

8.ª Las proposiciones para tomar parte en este concurso irán acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, solicitando tomar parte en el concurso, con expresión de estar conforme en un todo con las condiciones del mismo.

2.º Documentos que acrediten la personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar el concursante en nombre propio o por tratarse de persona jurídica.

3.º Declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 48 de la Ley de 1 de julio de 1911, según la redacción dada por la de 20 de diciembre de 1952.

4.º Declaración jurada de que la industria reúne condiciones para ejecutar las impresiones a que se refiere este concurso en los plazos marcados y relación, también jurada, de los elementos de que consta.

5.º Último recibo de la contribución industrial o justificante de la tarifa de utilidades por que tribute el negocio.

6.º Justificante de tener al personal asegurado contra accidente de trabajo y acogido al régimen de seguros sociales obligatorios.

7.º Resguardo acreditativo de haber ingresado, en concepto de fianza provisional, en la Caja General de Depósitos y a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, la cantidad de 20.000 pesetas. Dicha fianza—como garantía de la fiel ejecución de las propuestas presentadas por los concursantes—será devuelta a los que sus proposiciones no hayan sido aceptadas.

9.ª El licitador que resulte ser el adjudicatario constituirá en la Caja General de Depósitos, y a disposición del ilustrísimo señor Director general de Ganadería, la cantidad de 40.000 pesetas en concepto de fianza definitiva, que será efectuada con otra complementaria de 20.000 pesetas. Esta fianza continuará constituida en depósito y será perdida por el titular de la misma si las cartillas e impresos no fueran confeccionadas en la calidad de papel que sirviera de base para la aprobación del presupuesto y no fueran servidos en los plazos a que se refieren las presentes bases. Por excepción de los motivos indicados, la fianza será devuelta al adjudicatario tan pronto quede concluida por el mismo la total entrega de las cartillas e impresos.

10. El presente anuncio y los que se publiquen en los periódicos de esta capital

serán de cuenta del adjudicatario, así como los timbres e impuestos que procedan.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Director general, Angel Campano.  
3.307.

• • •

## Jefaturas Agronómicas

### GERONA

#### TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Arrocería del Ter, S. A.  
Emplazamiento: Torroella de Montgrí (Gerona).

Lugar del nuevo emplazamiento: Sevilla.

Industria: Molino arrocerero.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capacidad: 60.000 Qm.  
Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado las alegaciones oportunas a esta Jefatura Agronómica (Jaime I, número 26) en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Gerona, 24 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. O., Manuel Vidal.  
4.881.

• • •

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

##### DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «José Fernández», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 52 viviendas en Manzanares (Ciudad Real), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 10 de septiembre de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
3.306.

• • •

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Estanislao Reverter Dominguez», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 50 viviendas en Verín (Orense), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 10 de septiembre de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
3.305.

• • •

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Benito Mas Lorenzo, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 96 viviendas en Zamora, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
3.304.

• • •

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Antonio Martínez Mora, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 50 viviendas en Tamames (Salamanca), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
3.303.

• • •

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Don Juan Sánchez Cano, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 112 viviendas en Zamora, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
3.302.

• • •

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Rogelio Blanco Navalón, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 100 viviendas en Tordesillas (Valladolid), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
3.301.

• • •

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa Cons-

trucciones Remy, S. A., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 108 viviendas de «renta limitada» en Tarrega (Lérida), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 10 de septiembre de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
3.300.

• • •

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «García Oliveros, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 120 viviendas en Talavera de la Reina (Toledo), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 10 de septiembre de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
3.299.

• • •

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa Lorenzo Lasa Oria, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 48 viviendas y urbanización en Molina de Aragón (Guadalajara), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 10 de septiembre de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
3.298.

• • •

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Almarza Ascárate y Zabalza, S. R. C., adjudicatario de las obras del grupo «Legazpi», de ciento doce (viviendas protegidas) en Zumárraga (Guipúzcoa), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 13 de septiembre de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
3.297.

#### OBRA SINDICAL «FORMACION PROFESIONAL»

Se convoca concurso público para la adquisición de material diverso con destino al Centro número 1 de Formación Profesional Acelerada.

El precio tipo para la totalidad del concurso se cifra en la cantidad de trescientas sesenta y nueve mil veintisiete pesetas con cinco céntimos (369.027,05 pesetas), y la fianza provisional, el 2 por 100 de dicha cantidad o la del importe del lote o lotes a que se refiera la oferta.

Los pliegos de condiciones, la relación de material, con sus características técnicas, y demás datos, se encuentran de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional» (paseo del Prado, 18-20, planta 7.ª), donde en las horas de oficina se admitirán las ofertas durante veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a sus doce horas.

Madrid, 15 de septiembre de 1958.—El Jefe Nacional, Antonio Aparisi.

3.330.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### GERONA

Don Benito Francia Rodríguez de Arellano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Puigcerdá, de la provincia de Gerona.

Hago saber que en el expediente de apremio que instruyo al deudor por el concepto, ejercicio y pueblo que se relaciona, por descubierto en certificación de débito a la Hacienda, por el principal más los recargos de apremio y costas reglamentarias, he dictado en el día de hoy la siguiente

«Providencia. — No habiéndose podido notificar al deudor en este expediente, por certificación de débito, directamente por residir en Francia e ignorado su paradero, y siendo preceptivo, de acuerdo con el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, al requerir de pago que se le concedan diez días de plazo para satisfacer sus responsabilidades con el 10 por 100 de recargo sobre el principal, y que transcurrido dicho plazo, que cuenta desde el día de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haber solventado su descubierto, le será exigido el 20 por 100 y se procederá contra sus bienes en la forma prevista en el capítulo V del precatado Estatuto, requiriéndose, conforme a los artículos 126 y 127 del mismo cuerpo legal, para que dentro del plazo de ocho días comparezca en este expediente a señalar domicilio o representante legal, apercibiéndole que de no efectuarse se le declarará en rebeldía, continuando el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones ni requerimientos.»

Liviá. — Concepto: Aduanas, derechos menores, año 1957; don Jacques Tenas, 1.200 pesetas por principal.

Lo que se hace público para conocimiento del expresado deudor en Ripoll a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Benito Francia.

5.082.

#### LOGRONO

Las bases que han de regir en el concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Haro son las siguientes:

1.ª La zona cuya vacante se anuncia es la correspondiente a Haro, que comprende los pueblos de Abalos, Anguciana, Briñas, Briones, Casalarreina, Castañares, Cellorigo, Chihuri, Cuzcurrita, Foncea, Fonzeleche, Galbarrull, Gimileo, Haro, Ochánduri, Ollauri, Rodézno, Sajazarra, San Asensio, San Vicente de la Sonsierra, Tingo, Treviana, Villalba de Rioja y Zañatón.

2.ª El promedio del cargo de valores del último bienio es de 5.173.709,56 pese-

tas, correspondiendo, por lo tanto, la vacante a primera categoría.

3.ª La plaza corresponde al turno de Funcionarios de Hacienda. A este concurso podrán acudir:

a) Los funcionarios de Hacienda que se encuentren en situación activa y reúnan las condiciones exigidas en la norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

b) Los funcionarios provinciales de la Excm. Diputación de Logroño mayores de edad, en servicio activo, idóneos y que cuenten más de cuatro años de servicio.

c) El resto de los españoles mayores de edad y capacitados para dicho cargo.

Cuando el solicitante fuera Recaudador funcionario provincial o de los nombrados de turno libre, precisará reunir las mismas condiciones que las requeridas en la mencionada norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación para el caso de Recaudadores funcionarios de Hacienda.

4.ª El orden de preferencia para la adjudicación de este concurso será:

En los funcionarios de Hacienda, el que determina la mencionada norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

En los funcionarios provinciales de esta Excm. Diputación el orden de prelación en los cargos, con carácter efectivo, será:

1. Jefes de Sección.
2. Jefes de Negociado.
3. Subjefes de Negociado.
4. Oficiales, y
5. Auxiliares.

Dentro de estos cargos y por este orden de preferencia, la Corporación apreciará libremente los méritos de cada concursante.

En ausencia de concursantes funcionarios, la Corporación designará libremente entre los demás que lo hayan solicitado, y que necesariamente deberán ser mayores de edad y con plena capacidad jurídica, pudiendo declarar desierto el concurso si así lo estimara procedente.

5.ª Las instancias solicitando el nombramiento de Recaudador de la Zona de Haro, reintegradas con el correspondiente timbre del Estado y sello provincial de 1,50 pesetas, deberán presentarse en el Registro de Secretaría de la Diputación, en las horas de oficina, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los solicitantes, al presentar sus solicitudes, no acompañarán ningún documento, pero en sus instancias deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en este concurso, señalando toda clase de méritos que puedan influir en el orden de preferencia que señala el artículo 27 del citado Estatuto de Recaudación.

Terminado el plazo de presentación de instancias, será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de aspirantes admitidos y de los excluidos para que si éstos consideraran infundada su exclusión puedan recurrir en la forma determinada en el párrafo primero del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

La Excm. Diputación, ajustándose a las condiciones de este concurso y al artículo 27 del Estatuto de Recaudación y gente, procederá al nombramiento del nuevo Recaudador, que tomará posesión del cargo el primer día hábil de enero de 1959.

6.ª El solicitante nombrado para el cargo de Recaudador de Contribuciones de Haro deberá aportar en el plazo de treinta días, a partir de su nombramiento, los documentos que acrediten la condición, aptitud y méritos alegados en su

instancia, y si no tuviera la condición de funcionario, presentará certificación de nacimiento, legalizada si no corresponde a la jurisdicción de esta Audiencia territorial; certificación de buena conducta, autorizada por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales y certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

Cuando el solicitante nombrado sea Recaudador funcionario provincial o de los de nombramiento de turno libre, precisará justificar mediante certificación expedida por la Tesorería de Hacienda los requisitos señalados en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación.

7.ª El Recaudador designado para ocupar la vacante que se anuncia deberá constituir dentro de los cuarenta y cinco días siguientes, a contar del inmediato posterior al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, fianza individual equivalente al 8 por 100 del promedio del cargo de valores que señala la base segunda, y que asciende a la cantidad de 413.895,75 pesetas, pudiendo ser ésta constituida en metálico, valores del Estado o en cédulas del Banco de Crédito Local, quedando esta fianza afectada exclusivamente a su gestión al frente de la zona. Para poder optar a la fianza mediante póliza de Seguro de caución será necesario el acuerdo expreso de concesión de la Corporación, y para tomar posesión del cargo será condición indispensable tener constituida la fianza.

8.ª Las remuneraciones que percibirá el Recaudador designado serán las siguientes:

a) El 1,90 por 100 sobre los ingresos de contribuciones del Estado efectuados en período voluntario.

b) El 60 por 100 de la participación que corresponde a la Diputación en ingresos de ejecutiva, incluso certificaciones de débito.

c) El 50 por 100 de premio a que hace referencia el artículo 195 del Estatuto de Recaudación vigente.

d) El 50 por 100 de los premios que corresponden a la Diputación por ingresos efectuados por cuenta de las Corporaciones y Entidades que le confían la cobranza de sus valores.

e) El 1,90 por 100 de los arbitrios provinciales.

9.ª Todos los gastos que ocasione la prestación de este servicio serán de cargo del Recaudador designado, incluso los impuestos que gravan los premios o remuneraciones a que tenga derecho.

10. El cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado es incompatible con el desempeño, sea o no retribuido, de cualquier otro cargo del Estado, Provincia o Municipio, así como del ejercicio dentro de la propia zona de cualquier industria o comercio.

11. El Recaudador designado realizará la cobranza tanto en período voluntario como en el ejecutivo de las contribuciones e impuestos que se le encomienden, con estricta sujeción al vigente Estatuto de Recaudación y demás disposiciones complementarias. Vendrá obligado al cobro de toda clase de contribución, exacción o arbitrio que le encargue la Excm. Diputación, lo que realizará con arreglo a lo determinado en la Ley de Régimen Local.

12. En el caso de que el Ministerio de Hacienda acuerde la cesación de esta Corporación en el Servicio Recaudatorio que le ha sido encomendado, el Recaudador designado cesará también en su cargo, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

13. Si el Recaudador designado no constituyese la fianza que señala la base 7.ª en el plazo indicado en la misma, le será de aplicación la norma sexta del artículo 27 del Estatuto.

14. El Recaudador nombrado no adquirirá el carácter de funcionario provincial si procede de Hacienda o turno libre, ni

se le reconocerá derecho alguno en tal concepto.

15. No podrá el Recaudador nombrado encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones, Entidades u Organismos de cualquier género, sin obtener previamente en cada caso la autorización de la Excm. Diputación.

16. La Excm. Diputación se reserva el derecho de variar el premio de cobranza a percibir por el Recaudador cuando lo estime conveniente.

17. En todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de Concesión del Servicio de 16 de enero de 1943, Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y acuerdos de la Corporación.

Logroño, 27 de agosto de 1958.—El Presidente (ilegible).

3.175.

## OVIEDO

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión Permanente de este Organismo provincial, en su sesión del 16 de septiembre del año actual, y en vista de la comunicación de la Presidencia del Gobierno de fecha 9 de los corrientes, acordó anular provisionalmente, con el fin de redactar un nuevo presupuesto de contrata, la subastas anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del 29 de agosto último número 197 y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de septiembre en curso número 219, página 8092, siguientes.

Castropol.—Abastecimiento de aguas de Tol, Barrés y Figueras, con presupuesto de 3.636.121,91 pesetas.

Riosa-Morcín.—Abastecimiento de aguas de Grandiella y otros núcleos, con presupuesto de 4.143.372,34 pesetas.

Soto del Barco.—Abastecimiento de aguas de Ucedo y varios pueblos, con presupuesto de 5.444.317,18 pesetas.

Ribadesella.—Abastecimiento de aguas de Berbes y otros pueblos, con presupuesto de 4.447.646,09 pesetas.

Oviedo, 17 de septiembre de 1958.—El Gobernador Civil-Presidente, Marcos Peña.—El Secretario, Manuel Blanco.

10.663.

• • •

## Ayuntamientos

### MADRID

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días en el Negociado de Plus-valía (calle del Rollo, 2, tercero), de nueve y media a doce y media de la mañana, a los efectos de que impugnen o abonen liquidación cuyo importe se especifica en cada caso, advirtiéndose que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado, incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del arbitrio o en el recargo de apremio que preceptúa el Estatuto de Recaudación, o en ambos, según los casos.

Madrid, 16 de agosto de 1958.—P. A. del Sr. Secretario general, el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas.

*Relación que se cita, con expresión del número del expediente*

4.873 de 1955.—Don Antonio Pulido Fernández, por la compra de un piso en la calle de Diego de León, número 27.—Liquidación: 1.534,76 pesetas.

5.994 de 1955.—Doña Benita Blázquez Tejedor, por compra de un piso en la calle

de Diego de León, número 27.—Liquidación: 2.978,10 pesetas.

17.461 de 1952.—Doña Hipólita Rosalía Sancho Sanz, por herencia de la casa número 21 de la calle de Tomás Bretón.—Liquidación: 3.477,30 pesetas.

18.213 de 1952.—Don Mariano Giribet Solovera, por compra de un solar en la avenida de las Islas Filipinas.—Liquidación: 61.973,39 pesetas.

20.460 y 20.462 de 1952.—Don Manuel Vidal Sánchez, por adquisición de dos casas en la calle de Galiana, números 20 y 22.—Liquidaciones: 678,36 y 1.090,22 pesetas, previa presentación de las declaraciones juradas.

### Expedientes de antiguos términos anexionados

53 de 1955, Vicálvaro.—Doña María Emilia Aranda del Corro, por compra de la casa número 12 de la calle del Doctor Cirajas.—Liquidación: 1.554,12 pesetas.

112 de 1955, Canillas.—Doña Fernanda Segura Lacalle, por compra del hotel número 167 de la calle de Arturo Soria.—Liquidación: 4.570,67 pesetas.

477 de 1955, Vallecas.—Don Juan Julián Martín, por compra de un solar en la calle de Hermanos Trueba.—Liquidación: 1.929,58 pesetas.

483 de 1955, Vallecas.—Doña Ceferina Carralero Martínez, por compra de un solar en la calle de Hermanos Trueba.—Liquidación: 189,93 pesetas.

495 de 1955, Vallecas.—Don Fidel Abajo Antón, por compra de una casa en la calle de Fernández de Robles, 32.—Liquidación: 3.295,84 pesetas.

660 de 1955, Vallecas.—Don Agustín Jiménez Olmedo y otra, por compra de un solar en la calle Higinio Rodríguez.—Liquidación: 361,16 pesetas.

773 de 1949, C. Bajo.—Don Ramón Chaves Punched, por compra de un solar en la calle San Vicente, número 8.—Liquidación: 533,30 pesetas.

861 de 1955, Barajas.—Don Julián Gallego Gonzalo, por compra de un solar al sitio Eras del Zurrón.—Liquidación: 611,17 pesetas.

998 de 1955, Villaverde.—Don Ignacio Martín Fernández y otro, por compra de un solar en el camino de Euskalduna.—Liquidación: 569,98 pesetas.

1.166 de 1955, Vallecas.—Don José Meliando Zurrón, por compra de un solar en la calle número 12.—Liquidación: pesetas 578,46.

1.552 de 1955, Chamartín.—Don Hipólito González Peiró, por compra de un solar en la calle Miguel Fleta.—Liquidación: 436,42 pesetas.

2.259 de 1955, C. Bajo.—Don Francisco Méndez Naveira, por compra de un solar en el camino de Leganés.—Liquidación: 2.246,64 pesetas.

2.427 de 1955, Vallecas.—Don Valeriano García Sanz, por compra de un solar en la calle Hermanos Trueba.—Liquidación: 278,34 pesetas.

2.467 de 1955, Vallecas.—Don Víctor Carretero Cruz, por compra de un solar en la calle Doctor Sánchez.—Liquidación: 2.462,97 pesetas.

2.559 de 1955, C. Bajo.—Don Antonio Pérez García, por compra de un solar en la calle Marina Vega.—Liquidación: Pesetas 395,46.

2.645 de 1955, Vallecas.—Don Julián Marcos de León, por compra de un solar en calle particular.—Liquidación: 356,70 pesetas.

2.683 de 1952, Villaverde.—Doña Cirila León Mombiona, por herencia de un solar en la calle Isabelita Usera.—Liquidación: 1.449,08 pesetas.

2.734 de 1955, Villaverde.—Don Bernardino Rafael Hernández Ruiz y otros, por herencia de un solar en la calle Pérez Galdós.—Liquidación: 1.535,91 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

2.801 de 1955, Canillejas.—Doña María Martín López, por compra de un solar en

la calle San Rafael.—Liquidación: Pesetas 938,19.

2.946 de 1955, Villaverde.—Don Camilo Fernández Martínez, por compra de un solar en la calle Esmeralda.—Liquidación: 847,01 pesetas.

3.324 de 1955.—Aravaca.—Don Antonio Gutiérrez de León, por compra de dos parcelas en el camino Viejo de Fuencarral.—Liquidación: 53.337,28 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

3.696 de 1955, C. Bajo.—Don Graciano González Muñoz, por compra de un solar en calle de nuevo trazado.—Liquidación: 189,96 pesetas.

3.712 de 1952, Vallecas.—Doña Valentina Alcázar Martínez, por compra de un terreno en el camino Valderribas.—Liquidación: 297,49 pesetas.

3.712 de 1955, C. Bajo.—Don Manuel Vidal Sánchez y otro, por compra de un solar en la calle Timanús.—Liquidación: 1.589,34 pesetas.

3.833 de 1955, Fuencarral.—Don Antonio Basilio Martínez y otro, por compra de una parcela en calle particular.—Liquidación: 567,95 pesetas.

3.990 de 1956, Villaverde.—Don José Jiménez Pérez, por compra de un solar en la calle D.—Liquidación: 257,11 pesetas.

4.002 de 1956, Villaverde.—Don Angel Morata López, por compra de un solar en calle particular, número 20.—Liquidación: 317,20 pesetas.

4.043 de 1955, Villaverde.—Don Silverio Teso Pedroche, por compra de un solar en la calle C.—Liquidación: 638,13 pesetas.

4.240 de 1955, Vallecas.—Don Jorge Sandoval Navacerrada, por compra de un solar en la calle particular de Picazo, 11.—Liquidación: 2.501,01 pesetas.

4.765 de 1955, Vallecas.—Don Juan Guardiola Piñera, por compra de un solar en la calle Francisco Bodego.—Liquidación: 728,86 pesetas.

4.766 de 1955, Vallecas.—Don Juan Guardiola Piñera, por compra de un solar en la calle San Anselmo.—Liquidación: Pesetas 444,57.

6.145 de 1952, Vallecas.—Don Gregorio Valdeolivas Martínez, por compra de un solar en la calle Cerro Alcazaga, 40.—Liquidación: 2.623,32 pesetas.

6.571 de 1952, Vallecas.—Don José María Alonía Sanabria, por compra de un solar en calle particular.—Liquidación: 393,82 pesetas.

7.020 de 1952, Fuencarral.—Don José Segurado Guerra, por compra de una parcela en calle particular de Urbano Rodríguez.—Liquidación: 2.244,78 pesetas.

7.042 de 1955, Villaverde.—Don Angel Castillo Gascón, por compra de un solar en «Valdenarro» — Liquidación: 1.476,24 pesetas.

7.067 de 1952, Vallecas.—Doña Manuela Pérez Setián y otro por herencia de la finca número 24 de Puerto Alto.—Liquidación: 1.413,49 pesetas.

7.068 de 1952, Vallecas.—Doña Manuela Pérez Setián y otro, por herencia de la finca número 17 de la calle Manuel Laguna.—Liquidación: 319,72 pesetas.

7.506 de 1955, Villaverde.—Doña Antonia Díaz Avila, por compra de un solar en calle particular C.—Liquidación: 1.273,63 pesetas.

7.579 de 1955, Villaverde.—Don Julián Torralbo Romero, por compra de un terreno en La Mesa — Liquidación: Pesetas 620,04.

7.805 de 1955, Villaverde.—Doña Carmen Díez del Castillo, por compra de un solar en la calle A.—Liquidación: 271,96 pesetas.

7.874 de 1952, Barajas.—Don Jenaro Guillén García, por compra de un solar en la carretera de Aragón.—Liquidación: 2.387,34 pesetas.

8.259 de 1952, Chamartín.—Legatarios herencia de don Rogelio Sanz Calleja, por la finca número 7 de la avenida de Alfonso XII.—Liquidación: 16.283,67 pesetas.

9.512 de 1955, El Pardo. — Don Carlos Schneider Schmerbeck, por compra de un terreno en la calle Lamiaco. sin número Liquidación: 168.901,95 pesetas.

9.513 de 1955. Fuencarral.—Don Miguel Herráez Galán, por compra de un solar al sitio El Guitorro.—Liquidación: Pesetas 5.789,11

9.941 de 1952. Vallecas.—Don Angel Pérez Fernández, por herencia de un solar en la calle García Llamas. 6 — Liquidación: 859,39 pesetas

9.991 de 1952. Chamartin.—Don Vicente Pérez Huejes, por herencia de una casa en la calle Voluntarios Catalanes. 29.—Liquidación: 1.642,14 pesetas

10.917 de 1955. C. Bajo.—Don Luis Gutiérrez Yagües, por compra de un solar en la carretera de Toledo.—Liquidación: Pesetas 174, previa presentación de la declaración jurada.

3.026.

LA CORUÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley de Régimen Local y en el 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público a medio de la presente que el Excmo. Ayuntamiento de La Coruña saca a subasta pública las siguientes obras:

Pavimentación de la calle de Angel Senra (entre VII de Ensanche y Gregorio Tovar).

Idem de la avenida de Arteijo.

Idem de la plaza de Portugal (entre Calvo Sotelo y avenida de Buenos Aires).

Idem de la calle de Méjico.

Terminación de la avenida de La Habana.

Pavimentación de la calle de Francisco Catoira (entre Angel Senra y límite de la Zona de Ensanche).

Todas ellas con arreglo a los correspondientes proyectos suscritos por el Arquitecto municipal don Antonio Vicéns Moltó y a los pliegos de condiciones aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, e nsesión de 31 de enero de 1958.

La subasta se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en las condiciones y requisitos señalados en el artículo 314 de la Ley de Régimen Local y en los artículos 34 y 35 del expresado Reglamento de Contratación, y se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte laborables desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de esta provincia, en su caso, fijándose como tipos para las mismas las siguientes cantidades, a la baja, de las cuales habrán de ser hechas las proposiciones:

	Pesetas
Para las obras de la calle de Angel Senra .....	251.855,46
Idem id. de la avenida de Arteijo .....	254.172,09
Idem id. de la plaza de Portugal .....	193.745,82
Idem id. de la calle de Méjico .....	183.584,42
Idem id. de la avenida de La Habana .....	118.306,88
Idem id. de la calle de F. Catoira .....	178.808,10
<b>Total .....</b>	<b>1.180.472,37</b>

Los licitadores que concurren a la subasta deberán constituir previamente en la Caja de este Municipio, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales las siguientes cantidades correspondientes a las obras que también se indican, en concepto de fianza provisional:

Cinco mil treinta, y siete pesetas con

diez céntimos (5.037,10), por las obras de la calle de Angel Senra.

Cinco mil ochenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (5.083,44), por las de la avenida de Arteijo.

Tres mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con noventa y un céntimos (3.874,91), por las de la plaza de Portugal.

Tres mil seiscientos setenta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos (3.671,68), por las de la calle de Méjico.

Dos mil trescientas sesenta y seis pesetas con trece céntimos (2.366,13), por las de la avenida de La Habana.

Tres mil quinientos setenta y seis pesetas con dieciséis céntimos (3.576,16), por las de la calle de Francisco Catoira.

Aun cuando estas obras se anuncian a subasta pública en conjunto, es de advertir que el Contratista o Contratistas a quienes interese, pueden subastar una, varias o todas las calles, pero formulando siempre sus proposiciones por separado.

Para todo lo demás relativo a las subastas de que se trata: condiciones que han de regirlas, modelo de proposiciones, etcétera, se estará a lo ya dispuesto y publicado al respecto en los «Boletines Oficiales» de la provincia correspondientes a los días 23, 24, 26, 27 y 30 de mayo, y 2 de junio del corriente año.

Alcaldía de la ciudad de La Coruña a 30 de julio de 1958.—El Alcalde Alfonso Molina Brandao.

3.205\*

\* \* \*

En ejecución de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de agosto último, se hace público que durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia, en su caso, y desde las diez a las doce horas, se admitirán en el Registro General de Entrada de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta capital las proposiciones que se presenten optando al concurso público, abierto para la construcción de la cubierta del palacete de Santa Margarita, con arreglo al proyecto, Memoria descriptiva y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados para regir en el contrato de referencia, y que quedan de manifiesto al público en la Sección de Fomento y Trabajo de dicha Secretaría, desde las diez a las trece horas de todos los días laborables que medien hasta el del remate.

El contrato empezará a regir desde el día siguiente a aquel en que haya sido formalizado en compromiso, y el tiempo para la ejecución de todas las obras que comprende el proyecto lo fijarán los concursantes, teniendo en cuenta que no podrá exceder de dos meses y medio, salvo caso de fuerza mayor, que inapelablemente decidiría la Corporación Municipal.

Poi tratarse de una obra que requiere cierto carácter artístico y decorativo, los concursantes fijarán en sus proposiciones el precio total en que se comprometen a ejecutar la misma, bien entendido que no podrá exceder de trescientas sesenta y cinco mil (365.000) pesetas, que es la cantidad máxima destinada a esta atención.

Las proposiciones que se hagan, extendidas en papel timbrado de la clase sexta (seis pesetas) y reintegradas con un timbre municipal de 14 pesetas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña, y se ajustarán en su redacción, al modelo que al final se inserta.

A cada proposición se acompañará una breve Memoria, que comprenderá en claros y sucintos detalles todos los datos que

se consideren precisos respecto a los distintos materiales y elementos artísticos que el concursante haya de emplear en la construcción de la cubierta, así como la precedencia de dichos materiales para poder apreciar su calidad.

Dicha Memoria estará considerada como parte integrante de la proposición en todos sus detalles, y lo que en ella conste deberá cumplirse íntegramente por aquel a quien sea adjudicado el concurso.

En el anverso del sobre que contenga el pliego se consignará lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de las obras de construcción de la cubierta del palacete de Santa Margarita».

Para todos los demás datos y detalles relativos a la entrega, admisión, custodia y recibo de las proposiciones que se presenten, se tendrán en cuenta para cumplirlo, tanto por el presentador como por el funcionario que efectúa la recepción, todo lo que preceptúan las reglas primera a sexta del artículo treinta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Al acto del concurso podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder bastante o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador: para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente, y a su costa, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Asimismo las Empresas, Sociedades o Compañías que concurren al concurso deberán acreditar, mediante la oportuna certificación de su Director o Gerente, que no forma parte de los Organismos indicados ninguna de las personas a que se refiera el Real Decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1928, siendo desechadas, desde luego, las proposiciones a que no se acompañe dicha certificación.

Los licitadores que concurren al concurso deberán constituir previamente en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la Depositaria Municipal de La Coruña la fianza provisional de siete mil trescientas (7.300) pesetas, dos por ciento de la cantidad señalada como tipo para el concurso, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores, signos de crédito, créditos reconocidos, etc., que determinan los artículos 75 y 76 del expresado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, computándose éstos en la forma que se establece en el último de los artículos citados.

También son admisibles las cedulas del Banco de Crédito Local de España por tener la consideración de efectos públicos.

La fianza definitiva, que consistirá en el cuatro por ciento del remate, una vez hecha la adjudicación y requerido el rematante para que dentro del término de diez días acredite haberla constituido, bien en metálico o en los valores detallados anteriormente, se situará dentro de la provincia de La Coruña, como dispone el párrafo segundo del artículo 77 del repetido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y quedará a disposición del Ilmo. Sr. Alcalde de esta capital para garantizar el cumplimiento del contrato y responder de las multas e indemnizaciones a que el adjudicatario pueda dar lugar por incumplimiento de este compromiso.

A las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte (20) laborables desde la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia, en su caso, se procederá en el salón de sesiones del Palacio Municipal de La Coruña a la apertura de los pliegos que se hayan presentado celebrándose el acto bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en

quien delegue, dando fe del acto el Secretario de la Corporación; desechándose desde luego, las proposiciones que no se ajusten al modelo o que no reúnan las condiciones requeridas, y admitiéndose para su examen las que llenen dichos requisitos.

De todo ello se extenderá la correspondiente acta por el Secretario de la Corporación, en la que habrán de hacerse constar las proposiciones presentadas, con especificación de las que se admitan o rechacen, teniendo además presente los que disponen respecto al particular los artículos 34 y 35 del mencionado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y hecho esto se dará por terminado el acto.

Las proposiciones que sean admitidas por la Mesa se pasarán a estudio e informe de una Comisión especial constituida en Jurado y formada por el ilustrísimo señor Alcalde, el señor Teniente de Alcalde Ponente de Obras y el Arquitecto municipal don Antonio Tenreiro Rodríguez, y a falta de todos o alguno de estos señores por los que para el caso designe la Comisión Municipal Permanente.

Esta Comisión-Jurado examinará y analizará con todo detenimiento las proposiciones que hayan sido admitidas, y en un plazo prudencial dará su dictamen, que será sometido a la sanción de la Corporación Municipal, la cual podrá declarar desierto el concurso, si así lo creyera procedente, o adjudicarlo al licitador que estime más conveniente, aun cuando su proposición no sea la más ventajosa económicamente, sin que ninguno de los que en él tomen parte tenga derecho a for-concepto ni por ningún motivo de daño o perjuicio alguno por ello.

El licitador que resulte adjudicatario queda obligado asimismo a la realización también de las obras de terminación del palacete de que se trata, siempre que el proyecto o proyectos que al efecto formulen merezcan la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

El pago de la cubierta se hará después de que la Comisión Municipal Permanente haya declarado recibidas definitivamente las obras. El abono del precio al Contratista se hará mediante certificación del Arquitecto-Director de la obra.

Este contrato se entenderá hecho con sujeción a las prescripciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 y su Reglamento, Ley de 24 de noviembre de 1939 y demás disposiciones complementarias relativas a la protección de la industria nacional.

Todo lo que no esté expresamente consignado en los correspondientes pliegos de condiciones, se regirá por lo que determina el tantas veces repetido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Por último se hace constar, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del repetido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que contra el acuerdo de celebración de este concurso no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido por edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente a: día 26 de agosto próximo pasado.

Casas Consistoriales de la ciudad de La Coruña, 5 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Alfonso Molina

#### Modelo de proposición

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña.

D. N. N., vecino de ..... y domiciliado en el piso ..... de la casa núm. .... de la calle de ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... del inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ..... de ..... y de

las condiciones que se fijan para la adjudicación del concurso de las obras de construcción de la cubierta del palacete de Santa Margarita, se comprometo a ejecutar dichas obras conforme al proyecto aprobado y con sujeción estricta a las citadas condiciones, las cuales acepto, desde luego, íntegramente, fijando el precio total en la cantidad de ..... (aquí el precio en pesetas, expresado en letra) y señalando el tiempo máximo de ..... (en letra) meses, contados desde el siguiente a aquel en que haya sido formalizado el compromiso para entregar la cubierta completamente terminada a la Excmo. Corporación Municipal, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo.

Acompaña también a esta proposición la Memoria que se requiere, con todos los datos precisos respecto a los distintos materiales y elementos artísticos que el firmante ofrece emplear en la construcción de la cubierta, así como la procedencia de dichos materiales para poder apreciar la calidad, la cual servirá de base en todos sus detalles para el compromiso que contrae y a cuyo exacto cumplimiento queda afectada la fianza provisional que a tal fin se ha constituido y la que con carácter definitivo debe constituirse.

Por último, se hace constar que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría que se empleen en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados legalmente.

(Fecha y firma del proponente.)  
3.206.

#### MALAGA

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca a subasta pública las obras de pavimentación de la Rotonda de la Cruz del Humilladero y Camino de San Rafael hasta la Ronda Intermedia, por el tipo de licitación de dos millones ciento setenta y un mil ochocientos veintisiete pesetas con dos céntimos (2.171.827,02 pesetas).

La garantía provisional será de cincuenta y tres mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos (53.436,55 pesetas).

El plazo de ejecución de estas obras será de diez meses, a contar desde la fecha del comienzo de las mismas, y el pago se hará a base de las certificaciones de obra ejecutada que expida el señor Ingeniero Director de las mismas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal (negociado de Urbanismo), durante las horas hábiles de oficina, desde el siguiente día laborable al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del anterior al que haya de celebrarse la subasta, la que tendrá lugar en esta Alcaldía, a las doce horas del primer día hábil siguiente a los veinte laborables posteriores a la citada publicación.

En el capítulo 11, artículo 3.º, partida 35, del presupuesto especial de Urbanismo de 1958 y subvención concedida a estas obras por la Junta Interministerial para la prevención del Paro, existe contraído el crédito suficiente para satisfacer al rematante el importe total de las obras.

No se precisa para la validez del contrato derivado de esta subasta autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de las condiciones para contratar mediante subasta las obras de pavimentación de la Rotonda de la Cruz del Humilladero y Camino de San Rafael

hasta la Ronda Intermedia, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, en la cantidad de ..... (precio en letras y cifras). Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Málaga, ..... de ..... de 1958.  
(Firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 4 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Pedro Luis Alonso Jiménez.  
3.189.

#### TARRASA

Cumplidos todos los trámites previos reglamentarios, se anuncia definitivamente el concurso-subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado de las calles de Vinyals, Galileo y Arquemedes y partes de calles de enlace y afirmados entre Arquemedes y Galileo, bajo el tipo de cinco millones doscientas ochenta y cinco mil setecientos dos pesetas con cuarenta céntimos, a satisfacer con cargo a la partida 16, capítulo XI, artículo tercero, del presupuesto extraordinario de urbanización y saneamiento general de la ciudad, en vigor, según proyecto que como integrante del mismo ha sido previamente aprobado por el Ayuntamiento y la Superioridad y se halla actualmente de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal, desarrollado sobre la base del anteproyecto correspondiente, aprobado por la Corporación con fecha anterior a 1 de noviembre de 1956, a cuyas condiciones, por tanto, en aplicación del Decreto de 11 de enero de 1957 del Ministerio de la Gobernación (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 24 siguiente), se adicionan las siguientes: Podrán ser admitidas proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata figurado en el aludido proyecto, reservándose la Corporación, para el caso de que todas las presentadas se hallen en tal evento, la facultad de realizar la adjudicación a la proposición más baja o declarar el concurso-subasta desierto, ajustándose a las normas contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y siempre dentro del especial sistema de contratación acordado, para el caso de que fueran presentadas proposiciones de cuantía superior al aludido presupuesto de contrata al propio tiempo que otras de cuantía inferior, y, finalmente, con advertencia asimismo de que antes de hacer la adjudicación definitiva del concurso-subasta procederá la Corporación a hacer, en su caso, la oportuna habilitación de crédito por este concepto para la realización de la obra, quedando en todo caso subordinada la efectividad de dicha adjudicación definitiva a la aprobación del aludido crédito.

El acto correspondiente al primer periodo de la licitación tendrá lugar el primer día no feriado una vez transcurridos los veinte hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones en dicho Negociado hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de dicho acto.

Las proposiciones se formularán mediante dos pliegos, en la forma señalada por los apartados a) y b) del párrafo primero del artículo 39 del invocado Reglamento y la proposición a incluir en el sobre de oferta económica se ajustará al siguiente modelo: «Don ..... vecino de ..... habitante en la calle de ..... provisto del documento nacional de

identidad número ..... expedido en ..... con fecha ..... por el equipo número ..... obrando en nombre propio (o, en su caso, como Apoderado, Gerente, etc., y en nombre y representación de la Empresa .....), bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, de los planos y presupuesto que han de regir en el concurso-subasta y consiguiente contrata para la realización de las obras de pavimentación y alcantarillado de las calles de Vinyals, Galileo y Arquímedes y partes de las calles de enlace y afirmados entre Arquímedes y Galileo, se compromete a llevar a término todos los expresados trabajos, con estricta sujeción a los anteriores documentos, por la cantidad total de ..... (en letra).—A tenor de lo dis-

puesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto de 6 de marzo de 1930, se consignan a continuación las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría que tengan que ser empleados en las referidas obras. (Formúlese el correspondiente detalle.)»

Para licitar en nombre ajeno o de Sociedad, precisará poder bastantado por funcionario Letrado de esta Corporación.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y se reintegrarán con timbre del Estado de a seis pesetas y otras diez pesetas en sello municipal.

La garantía o fianza provisional para tomar parte en el concurso-subasta, cuyo

resguardo deberá acompañarse a la proposición por separado, será de 105.614,05 pesetas, y la definitiva y, en su caso, la complementaria, se deducirán en la forma prevista por el artículo 82 del invocado Reglamento, pudiendo ambas constituirse en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, en metálico o en los valores señalados en el artículo 76 de aquél.

La obra deberá terminarse en un plazo de cinco meses, a partir de la fecha de formalización de la contrata, y el pago se verificará en seis libramientos, con cargo al citado presupuesto, en que existe crédito suficiente.

Tarrasa, 30 de agosto de 1958.—El Alcalde, J. Clapés.  
3.202.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional con don Eufrasio Millán García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez las siguientes fincas:

Primera.—En Lopera, solar, sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián, de dicha villa de Lopera, con fachada de la mencionada calle orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Por su derecha entrando o Norte, en línea de dieciséis metros, con el solar que a continuación se describe, señalado como finca segunda; por su izquierda o Sur, en línea de diecisiete metros, con solar propiedad de don Eufrasio Millán García, y por la espalda u Oeste, en línea de diecisiete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufrasio Millán García.

Segunda.—Solar, sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián, de la villa de Lopera, con fachada a dicha calle orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: Por su derecha entrando o Norte, en línea de diecisiete metros, con el solar que a continuación se describe, señalado como finca tercera; por su izquierda o Sur, en línea de diecisiete metros, con el solar anteriormente descrito. Fincas primera, y por la espalda u Oeste, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufrasio Millán García.

Tercera.—Solar, sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián, de la villa de Lopera, con fachada a dicha calle orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Por su derecha entrando o Norte, en línea de diecisiete metros con el solar que a continuación se describe, señalado como finca cuarta, y por izquierda o Sur, en línea de

diecisiete metros, con el solar anteriormente descrito como finca segunda, y por la espalda u Oeste, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufrasio Millán.

Cuarta.—Solar, sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián, de la villa de Lopera, con fachada a dicha calle orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Por su derecha entrando o Norte, en línea de diecisiete metros, con terreno de don Ramón Serrano; por su izquierda o Sur, en línea de diecisiete metros, con el solar que anteriormente se describe, señalado como finca tercera, y por la espalda u Oeste, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufrasio Millán García.

Sobre los solares mencionados se proyectó la construcción de cuatro viviendas de una sola planta, sobre cimientos de mampostería, muros de fábrica de ladrillos, cubierta de tejado y las galerías, carpintería, instalaciones, etc., de acuerdo con lo que indica la Ley para la segunda categoría, tipo C., sobre cada uno de los solares descritos.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de doscientas veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesetas dos céntimos, tipo que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, sin tener derecho los licitadores a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, El Secretario. P. D. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

10.622.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Antonio Medialdea Calpena, contra don Francisco Sáez de Buruaga y González Durana, en reclamación de quinientas mil pesetas, sus intereses legales y costas, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la participación de finca hipotecada, y que es la siguiente:

Tres cuartas partes del pleno dominio de una casa situada en esta capital, en la calle del Príncipe, señalada con los números 19 y 21 modernos, 3 y 4 antiguos, de la manzana 217, comprendida en la primera sección de las tres en que se halla dividido el Registro de la Propiedad, cuya casa está demarcada hoy con el número 17 novísimo; linda: al Oeste, o frente, con la calle del Príncipe; al Sur, o derecha, entrando, con la casa número 23, hoy 19, de la misma calle y con la número 5 de la calle de la Vistación, hoy Manuel Fernández y González; al Norte o izquierda, con la número 17, hoy 15, de la calle del Príncipe, y al Este o espalda, con la casa últimamente citada y las señaladas con los números 7 y 9 de la calle de la Vistación, hoy Manuel Fernández y González. Tiene una superficie de doscientos setenta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalente a tres mil quinientos ochenta y seis con 67. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía al tomo 784, folio 194, finca 684, inscripción 23.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de un millón cincuenta mil pesetas, que es el tipo por que dicha finca salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que

las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S. (ilegible).  
- 10.633.

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha ocho del actual mes de septiembre, dictada en méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Enrique de Janer Durán, contra don José Bonet Prats, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca propiedad del demandado, don José Bonet Prats, y embargada al mismo en méritos de los expresados autos, y que se describe a continuación:

Pieza de tierra cultivada, viña, olivar y bosque, situada en el término municipal de Bagur, territorio llamado «La Riera», en el cual hay una casa-torre compuesta de sótanos, planta baja y un piso; un garaje separado, de planta baja cubierta de terrazo, en el que proyecta levantar un piso para vivienda del guarda; un pozo y embarcadero. Mide en junto una superficie de tres hectáreas ochenta y dos áreas setenta y siete centiáreas y dieciocho centímetros cuadrados; lindante: a Oriente, con la playa del mar y parte con la finca del señor Charrativa; a Mediodía y Poniente, con finca de Ramón Pella Tort, mediante camino en parte, y al Norte, parte con Pedro Coll Llach, mediante el camino que dirige a Bagur, y parte con dicho Charrativa. Del garaje de esta finca parte un camino o carretera que empalma con el citado camino carretero que conduce a Bagur. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, a favor de don José Bonet Prats, por compra, agrupación y obra nueva, según escritura otorgada en Barcelona a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Notario don Valentín Fausto Navarro, que se inscribió en el tomo 1.428, libro 49 de Bagur, folio 166, finca número 1.989, inscripción primera. Todos los derechos que corresponden al demandado, derivados de la opción de compra de la descrita finca, concedida a doña Emilia Bonet Bofill, y que consta inscrita al tomo 1.480 del archivo, libro 51 de Bagur, folio 41, inscripción 11 de dicha finca número 1.989.

Valorada, a los efectos de la subasta, en la cantidad de tres millones doscientas diecisiete mil ochocientas ochenta y tres pesetas, que es el tipo de la misma.

Se ha señalado para la celebración del remate del indicado inmueble en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día veintisiete de octubre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento de la suma de tres millones doscientas diecisiete mil ochocientas ochenta y tres pesetas, en que ha sido valorada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de la propiedad de la finca, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro título; que no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del ejecutante y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de este, pago del impuesto de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Dado en Barcelona a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Por el Secretario (ilegible).

10.644.

\* \* \*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, instados por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra don Miguel Olivé Coll, por el presente se saca de nuevo a tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, con sus frutos y rentas, obras y mejoras hechas y hacenderas y muebles incorporados de manera permanente, la siguiente finca formada por agrupación:

Cinco casas, compuestas de bajos y huerto detrás, señaladas con los números setenta y tres, setenta y cinco, setenta y siete, setenta y nueve y ochenta y uno, en la calle Rafael de Casanova, en Molins de Rey; ocupan, en junto, una superficie aproximada de mil setecientos veinticuatro metros sesenta decímetros cuadrados; linda al frente, en una línea de veinticinco metros, con dicha calle, derecha entrando, con un callejón; izquierda, con Baldomero Vilagut Cafiadell, y dorso, con el canal de la Infanta. En parte del huerto hay una torre en construcción. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 1.301 del archivo, libro 50 de Molins de Rey, folio 145, finca número 2.177, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse éste en calidad de cederlo a tercero.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y los postores, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de doscientas treinta y dos mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Y que los gastos de subasta y demás inherentes, hasta la total posesión de la finca, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Hipólito Codesido.

5.081.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

#### Jugados Civiles

ALBALADEJO GUILLEN, Antonio; de cincuenta y cuatro años, hijo de Luis y de Josefa, casado, chófer, natural de la ciudad de Murcia y con último domicilio en Hospitalet de Llobregat, Onésimo Redondo, 122, primero, primera; procesado en causa 16 de 1957 por imprudencia; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medinaceli. (4.390).

GARCIA LOPEZ, Alonso José Emilia; natural de Madrid; procesado en la causa 290 de 1950 por falsificación y estafa; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción, número 10 de Madrid.—(1.427).

MARCOS FERNANDEZ, Julián; natural de Madrid, soltero, hostelero, de veintitrés años, con último domicilio en la calle del Pozo, 4, primero derecha; procesado por hurto en causa 135 de 1955; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid.—(2.584).

LEON FERNANDEZ, Octavio Luis; de cincuenta y dos años, casado, natural de Linares (Jaén), hijo de Octavio y de Jacinta, con último domicilio en General Sanjurjo, 33; procesado en sumario 42 de 1955 por estafa.—(3.599).

ARENAL ALONSO, María Josefa; natural de Santander, de cuarenta años, hija de Juan y de María Cruz, con último domicilio en San Joaquín, 10, bajo; procesada en sumario 333 de 1947 por hurto. (3.042).

JAUREGUI JUNQUERA, José; de unos veintinueve años, soltero, natural de Torrelavega, hijo de Eloy y de Jesusa, carpintero, con último domicilio en Somberrería, 1 y 3, primero; procesado en sumario 215 de 1952 por hurto.—(2.808).

ALMAGRO MEDINA, Melchor; soltero, de treinta años, abogado, natural de Pegalejo, hijo de Félix y de Juana, con último domicilio en Jorge Juan, 85; procesado en sumario 268 de 1957 por infracción de la Ley.—(1.178).

CASADO LIMA, Manuel (a) «El Andaluz»; de veintiséis años, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Madrid, sin domicilio conocido; procesado en sumario 282 de 1958 por robo.—(4.331).

CARNERO SALVADOR, Manuel; soltero, de veintiséis años, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Isabel, con domicilio en Rodas, 9, patio 9; procesado en sumario 293 de 1957 por estafa.—(2.845).

Comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.

LORENZO GOMEZ, José María; hijo de José María y de Pilar; de veinte años, soltero, vecino de Madrid, estudiante, con domicilio en Lope de Rueda, 4; procesado por hurto en causa 276 de 1957; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.—(1.056).

MEJIAS COLLADO, Eulogio; cuyas demás circunstancias y paradero se desconoce; procesado en sumario 131 de 1953 por estafa; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid.—(2.259).

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### MADRIL

Extraviado resguardo de depósito número A-83091, de pesetas nominales 12.500, en cédulas del Banco Hipotecario de España al 6 por 100, a favor de doña Rosa Antequera Azpiri, se expedirá duplicado según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento, dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de septiembre de 1958.—El Vicesecretario accidental, Luis Rodríguez. 10.626.

• • •

### BANCO CENTRAL

#### LOGROÑO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores, expedidos por la Sucursal del Banco Central en Logroño, a favor de don Amancio Cabezón Gómez, cuyas características se reseñarán a continuación, se anuncia al público, por si alguno se creyera con derecho a reclamar, que pueda efectuarlo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación sin que se haya formulado reclamación por tercero, se procederá a la anulación de los originales extraviados y a la expedición de nuevos resguardos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Resguardo número 4, de fecha 5 de junio de 1928, comprensivo de pesetas nominales 200, en cuatro obligaciones 6 por 100 del Ateneo Riojano de Logroño, números 1.039 al 1.042.

Resguardo número 23, de fecha 13 de diciembre de 1928, comprensivo de pesetas nominales 4.000, en ocho obligaciones 5,50 por 100 de Saltos del Cortijo, S. A., emisión 5 de noviembre de 1928, números 2.414, 2.416, 2.419, 2.421, 2.425, 2.424 y 2.429.

Resguardo número 57, de fecha 21 de agosto de 1929, comprensivo de pesetas nominales 1.500, en tres acciones del Banco de España, números 188.786 al 188.788.

Resguardo número 67, de fecha 2 de noviembre de 1929, comprensivo 2.500, en cinco acciones de la Compañía Española de Petróleos, S. A., números 45.121 al 45.125.

Logroño, 15 de septiembre de 1958.—El Director. 10.650.

• • •

### BANCO DE BEJAR

#### BEJAR

Se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas de este Banco, en su domicilio social, calle Mayor de Sánchez Ocaña, número 10, de Béjar, a las dieciocho horas del día seis de octubre de 1958, para proponer a los mismos la ampliación del capital.

Béjar, 11 de septiembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix García-Gascón García. 10.576.

### BANCO DE SALAMANCA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores extendido a nombre de don Fernando Peña Vicente, número 6.817, de pesetas nominales 156.000, en deuda amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, se expedirá duplicado del mismo si transcurrido el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Salamanca, 12 de agosto de 1958.

830.

• • •

### COMPANIA DE SEGUROS «OMNIA», S. A. E.

#### Ramo de Vida

Habiendo desaparecido el original de la póliza número IX-V/1.521, emitida en Madrid por esta Compañía, con fecha 20 de junio de 1955, a nombre de don Carlos Sainz Ortueta, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza ante la Dirección de la Compañía, domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, número 1, se tendrá nula y sin efecto aquella, procediéndose a la emisión de un duplicado.

Madrid, 17 de septiembre de 1958.—Compañía de Seguros «OMNIA», S. A. E. Dirección.

10.646.

• • •

### RENEDO, S. A.

#### BURGOS

De conformidad con los artículos 97 y 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en 8 de septiembre del año actual, se acordó reducir el capital social en siete millones de pesetas.

El Consejo de Administración. 813. 2.º 20-9-1958.

• • •

### LA TAURINA EXTREMEÑA, S. A.

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad y 56 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las dieciséis horas del día 14 de octubre próximo, y a la misma hora del 16, en segunda, en el domicilio social, con sujeción al siguiente orden del día:

Memoria explicativa del estado legal y económico de la Sociedad.

Adaptación de sus Estatutos a la legislación vigente.

Renovación de la totalidad de su Consejo de Administración, eligiendo todos sus miembros.

Mérida, 12 de agosto de 1958.—El Vicepresidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.648.

### INCOSTA. S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará en el domicilio social, Velázquez, 91, el día nueve de octubre próximo, - las diecinueve horas, y si hubiere lugar, en segunda convocatoria, al día siguiente y a idéntica hora.

#### Orden del día

1.º Liquidación de obras y finiquito de las mismas.

2.º Cese y designación de nuevos Consejeros.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.—El Secretario. 10.635.

• • •

### CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas, que a partir del día 1 de octubre próximo se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de 4,45 pesetas liquidadas por cupón, en los Bancos: Español de Crédito y de Vizcaya, en Madrid, Barcelona y Bilbao.

Madrid, 16 de septiembre de 1958.—El Secretario, J. A. Garralda. 10.636.

• • •

### SOCIEDADES FILIALES DE HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

#### INTERESES OBLIGACIONES SERIE PRIMERA, EMISIÓN OCTUBRE 1950

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 1 de octubre próximo se pagarán los intereses semestrales, a razón del 6 por 100 anual, de las obligaciones de la primera serie, números 1 al 200.000, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid, 16 de septiembre de 1958.—Por las Sociedades Filiales de Hidroeléctrica Española. 10.645.

• • •

### HIDROELECTRICA DE LA VERA, S. A.

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas a fin de tratar de la ampliación del capital y modificación de los artículos correspondientes de los Estatutos.

La Junta se celebrará el día 10 del próximo octubre, a las doce horas, en el domicilio social, plaza de Santo Domingo, 13, en Madrid.

Madrid, 16 de septiembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Martínez Correcher. 10.634.